

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-05000-19-0644-2020

644-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,794,716.1
Muestra Auditada	4,794,716.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,794,716.1 miles de pesos de las participaciones federales, que incluyen 196,299.6 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado de Coahuila de Zaragoza durante el ejercicio 2019, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 4,794,716.1 miles de pesos, que significaron el 100% de dichos recursos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980. Se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28 y se consideran como parte del gasto federalizado.

Constituyen una proporción importante del gasto federalizado; en 2019 significaron el 45.7% de este gasto y en los últimos años ese valor se ha incrementado ya que, por ejemplo, en el periodo 2000-2015 representaron el 39.9%, mientras que en el lapso 2016-2019, fue el 42.2%.

Para las entidades federativas, las participaciones federales constituyen una parte destacada de sus ingresos; en 2018, último año para el que se dispone por el INEGI de información sobre la estructura de los ingresos de las entidades, significaron el 42.4% de éstos, sin considerar el concepto de financiamiento.¹

La Ley de Coordinación Fiscal fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento; este ordenamiento fue vigente a partir de 1980.

La base del SNCF consiste en que las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Además del objetivo de hacer más eficiente la recaudación de los impuestos, cuyo cobro se dejó en suspenso por las entidades federativas, para cederlo a la Federación, otra finalidad del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal fue evitar la doble tributación, que era la situación que se presentaba en algunos impuestos, antes de la entrada en vigor de dicho sistema.

Los términos de adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada entidad, en el Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos; estos convenios fueron celebrados en 1979 y tuvieron vigencia a partir de 1980.

Las entidades federativas suscribieron, asimismo, un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluidos sus anexos. Mediante este convenio se otorgan por parte de la Federación a las entidades federativas y, en su caso, a sus municipios, funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Por la realización de esas actividades, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Un concepto fundamental de la Ley de Coordinación Fiscal es la Recaudación Federal Participable (RFP), integrada por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre

¹ Se utilizaron cifras de 2018, ya que es la información más actualizada sobre los recursos propios de los municipios, disponibles por el INEGI en Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales; dicha información se reporta únicamente para 1,848 municipios, de los 2,447 existentes en el país en ese año.

Producción y Servicios), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2º. de la LCF. Su importe es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En esta ley se han previsto los fondos e incentivos siguientes: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Incentivos por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Tenencia o Uso de Vehículos; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, así como Otros Incentivos.

En la Ley de Coordinación Fiscal se establecen los fondos que están vinculados, en la determinación de su importe, con la Recaudación Federal Participable; al respecto, se señala que el Fondo General de Participaciones se constituirá, entre otros conceptos, por el 20.0% de dicha recaudación; el Fondo de Fiscalización y Recaudación por el 1.25%; el Fondo de Fomento Municipal, por el 1.0%, y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

Para el resto de los fondos e incentivos, la Ley de Coordinación Fiscal, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria, definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Un aspecto fundamental del SNCF es la disposición de que una parte de las participaciones federales y de los incentivos se deberá entregar a los municipios. Al respecto, la LCF define la modalidad y los porcentajes que las entidades federativas deben entregar de los fondos e incentivos participables, a los municipios; en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del Fondo de Fomento Municipal es el 100.0%.

En el caso del Fondo del Impuesto sobre la Renta, los municipios recibirán de las entidades federativas el total de los recursos que la Federación les reintegró, mediante la SHCP, por concepto de ese impuesto pagado por los municipios, determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, cuyo pago fue

financiado con recursos propios o participaciones federales, y que además cumplieron con la normativa federal aplicable a la devolución de ese impuesto.

Los porcentajes establecidos en la LCF son los mínimos que se deberán entregar a los municipios de las participaciones e incentivos participables; no obstante, la ley en la materia, de cada entidad federativa, puede indicar un porcentaje superior. Así, por ejemplo, en el caso del Fondo General de Participaciones, en 2019, la ley respectiva de 11 entidades federativas dispone que se entregue un mayor porcentaje.

Por ello, en 2019, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las 32 entidades federativas pagaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones.

Este es el fondo más importante, por su monto; se constituye por el 20.0% de la Recaudación Federal Participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2º. de la LCF. En 2019, este fondo significó el 71.5% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la Recaudación Federal Participable observada respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2019, se otorgaron recursos del FEIEF a las entidades federativas y municipios, debido a que se presentó en este ejercicio una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

Al efecto, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.

- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR, referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

La estrategia que la ASF consideró para realizar la fiscalización de la distribución y ministración de las participaciones federales en la CP 2019, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para constatar que la distribución y ministración de las participaciones federales a las entidades federativas y en su caso a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa. En este caso los aspectos revisados fueron los siguientes:
 - a) Que las entidades federativas dispusieron de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
 - b) La correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que debieron entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
 - c) El pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos y términos que establece la normativa.
 - d) Que las deducciones y afectaciones, realizadas a las participaciones federales de los municipios, estuvieron debidamente fundamentadas y acreditadas.
 - e) Que las deducciones y afectaciones, realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
 - f) El cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que determina la Ley de Coordinación Fiscal.

La fiscalización, por la ASF, de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar a que ese proceso sea transparente y conforme a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de las áreas de mejora de ese proceso, cuya atención contribuya a que sea cada vez más eficiente y transparente. Al respecto, la ASF ha documentado, en una publicación específica, el impacto que ha tenido su revisión por esta Entidad de Fiscalización Superior.

En el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2018, la ASF realizó, en cada ejercicio, 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales; una por entidad federativa, así como una a la SHCP. En la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 se mantuvo esa estrategia y cobertura, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En la fiscalización al proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios, con base en los resultados de las auditorías practicadas, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora que presente el proceso fiscalizado, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

En el caso del estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de conocer los principales aspectos del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada en la Cuenta Pública 2019, cuyos resultados se muestran en este informe de auditoría, a continuación, se presentan las acciones más importantes que se han realizado en ese sentido.

- Se elaboraron diversos manuales de procedimientos para la determinación de las participaciones federales que corresponden a los municipios; la validación de cifras del impuesto predial y derechos por suministro de agua; la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; el comportamiento de las participaciones federales; la descripción de los formatos para proporcionar la recaudación de impuestos y derechos locales contenidos en la Cuenta Pública, así como la elaboración de los informes por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, y del proceso de cálculo y distribución de las participaciones federales a los municipios.
- Se han implementado mecanismos de control para que los recursos que corresponden a los municipios de las participaciones federales del primero y segundo ajuste, así como de la liquidación, les fueran pagados, lo cual no era así en los ejercicios fiscalizados de 2016 y 2017.
- No obstante que todavía se identificaron algunas irregularidades como el retraso en la transferencia de dichos recursos, se subsanó la problemática de su falta de pago, que en la fiscalización de la Cuenta Pública 2016 fue de 200,410.6 miles de pesos, y en 2017 de 271,806.1 miles de pesos.
- El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza implementó controles para solicitar a los municipios los números de las cuentas bancarias a las que se deben transferir

sus recursos; asimismo, para el resguardo de esta información, ya que en la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, la entidad fiscalizada no disponía de ésta información para el total de los municipios.

- También se han implementado controles para el manejo y resguardo de la información que justifica las deducciones aplicadas a los municipios, así como el pago de esos recursos a los terceros correspondientes, ya que, en 2018, no se presentaron irregularidades en este concepto, lo cual representa una mejora importante respecto de los 128,100.1 miles de pesos observados en este renglón en la Cuenta Pública 2016 y 16,100.0 miles de pesos de 2017.

Resultados

Transferencia de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un importe de 20,896,925.6 miles de pesos, el cual se integró conforme a lo siguiente:

**PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Fondo o Incentivo	Ramo 28	FEIEF ¹	Total
Fondo General de Participaciones (FGP)	14,888,986.6	773,069.0	15,662,055.6
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	602,756.3	35,642.4	638,398.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	738,284.9	30,216.7	768,501.6
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel	532,951.2		532,951.2
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	509,335.6		509,335.6
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	363,376.6		363,376.6
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	85,165.5		85,165.5
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	12,573.5		12,573.5
Fondo ISR	2,087,031.6		2,087,031.6
Tenencia	70.8		70.8
Fondo de Compensación de REPECOS	20,214.4		20,214.4
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal	944,710.4		944,710.4
Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos	10.5		10.5
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	111,457.6		111,457.6
Total	20,896,925.6	838,928.1	21,735,853.7

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, cuentas por liquidar certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, oficios de saldo mensuales y estados de cuenta bancarios.

^{1/} FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

En 2019, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas); su objetivo es compensar la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación.

En ese ejercicio, el estado de Coahuila de Zaragoza recibió del FEIEF 838,928.1 miles de pesos, de los cuales 75,493.6 miles de pesos corresponden al segundo trimestre; 235,829.7 miles de pesos al tercero, y 527,604.8 miles de pesos al cuarto, como se detalla a continuación:

**PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Fondo o incentivo	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Fondo General de Participaciones	75,493.6	229,387.0	468,188.3	773,068.9
Fondo de Fomento Municipal		173.4	35,469.1	35,642.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación		6,269.3	23,947.4	30,216.7
Total	75,493.6	235,829.7	527,604.8	838,928.1

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, cuentas por liquidar certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, oficios de saldo mensuales y estados de cuenta bancarios.

^{1/} FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Distribución de las Participaciones Federales por fondo

2. El Estado de Coahuila de Zaragoza dispuso de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual fue aprobada por el Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2018; en ella se establecen los criterios de distribución de los fondos participables a los municipios del estado, conforme a lo siguiente:

- El 20.0% de los recursos del Fondo General de Participaciones, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Compensación sobre Automóviles Nuevos, se distribuyen con base en los elementos siguientes:
 - a) El 86.5% como se menciona a continuación:
 - ✓ El 41.1% en proporción directa al número de habitantes de cada municipio.
 - ✓ El 44.9% en proporción directa a la recaudación de cada municipio por concepto del impuesto predial y derechos por el servicio de agua, en relación con el total de la entidad.

- ✓ El 4.0% en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que tengan placas de circulación vigentes en cada municipio, en relación con el total de los vehículos en el estado que tengan placas de circulación vigentes.
- ✓ El 5.0% con base en el Índice de Esfuerzo Recaudatorio del impuesto predial que corresponda a cada municipio, para lo cual se considera el incremento de la recaudación del año inmediato anterior, en relación con el segundo año inmediato anterior.
- ✓ El 5.0% con base en el Índice de Esfuerzo Recaudatorio de los derechos por servicio de agua que corresponda a cada municipio, para lo cual se considera el incremento de la recaudación del año inmediato anterior, en relación con el segundo año inmediato anterior.
- b) El 13.5% distribuido en partes iguales entre los 38 municipios de la entidad.
- El 100.0% del Fondo de Fomento Municipal se distribuye de acuerdo con lo siguiente:
 - a) El 90.0% como se menciona a continuación:
 - ✓ EL 50.0% se calcula en proporción directa a la recaudación del impuesto predial y derechos por el servicio de agua de cada municipio en el año anterior, en relación con el total recaudado.
 - ✓ El 50.0% se distribuye conforme a lo siguiente:
 - El 96.0% conforme al número de habitantes de cada municipio en relación con el total de la entidad.
 - El 4.0% en proporción inversa a las participaciones que por habitante tenga cada municipio, de acuerdo con el resultado de la suma de las participaciones correspondientes a la asignación del 96% de la viñeta anterior de este inciso y el 10% mencionado en el inciso b) siguiente.
 - b) El 10.0% según los criterios siguientes:
 - ✓ El 50.0% en proporción al incremento de la recaudación que tenga cada municipio por concepto de impuesto predial, para lo cual se considerarán los dos últimos años, de los municipios que convinieron la coordinación de dicho impuesto con el Gobierno del Estado.
 - ✓ El 50.0% en proporción directa a la recaudación del impuesto predial, captado por los municipios que convinieron su cobro con el Gobierno del Estado.

- El 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación se distribuye en proporción directa al número de vehículos registrados en el padrón vehicular que tengan placas de circulación vigentes en cada municipio, en relación con el total de los vehículos en el estado que dispongan de placas de circulación vigentes.
- El 20.0% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel se distribuye de acuerdo con lo siguiente:
 - a) El 70.0% en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio.
 - b) El 15.0% en proporción directa con el número de vehículos registrados en el padrón vehicular que tengan placas de circulación vigentes en cada municipio, en relación con el total de los vehículos en el estado con placas de circulación vigentes.
 - c) El 15.0% conforme al Índice de Esfuerzo Recaudatorio del Impuesto Predial y los derechos por servicio de agua.

Asimismo, la Ley para la Distribución de las Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza establece para los fondos e incentivos anteriores efectuar dos ajustes; el primero en junio, correspondiente a las diferencias de las participaciones que resulten a su favor de enero a mayo y el segundo en diciembre, por las diferencias a favor de junio a noviembre, o en su caso, de resultar a cargo, se descontarán del siguiente pago; y enero del siguiente ejercicio fiscal el estado determinará la liquidación definitiva del ejercicio inmediato anterior y entregará las participaciones que resulten a favor de los municipios o, en su caso, de resultar a cargo se descontarán del siguiente pago.

- El 20.0% del Fondo de Extracción de Hidrocarburos se distribuye entre los municipios productores de gas donde se encuentren las áreas contractuales o las áreas de asignación, de acuerdo con su extensión respecto del total correspondiente a la entidad federativa.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2019, se verificó que el estado distribuyó entre los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por 4,751,091.3 miles de pesos y por el porcentaje que se indica a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO LAS DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A SUS MUNICIPIOS, EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA, CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado Incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones (FGP)	14,888,986.6	15,662,055.5	3,132,411.1	20.0	3,132,411.1	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	602,756.3	638,398.8	638,398.8	100.0	638,398.8	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	738,284.9	768,501.6	153,700.3	20.0	153,700.3	20.0	20.0	20.0
Incentivos a la venta final de gasolina y diésel (Art. 4-A fracción I de la LCF)	532,951.2	532,951.2	106,590.2	20.0	106,590.3	20.0	20.0	20.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Tabacos, bebidas refrescantes y bebidas alcohólicas)	509,335.6	509,335.6	101,867.1	20.0	101,867.1	20.0	20.0	20.0
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	363,376.6	363,376.6	72,675.3	20.0	72,675.3	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	85,165.5	85,165.5	17,033.1	20.0	17,033.1	20.0	20.0	20.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	12,573.5	12,573.5	2,514.7	20.0	2,514.7	20.0	N/A	N/A
Fondo del ISR ^{5/}	2,087,031.6	2,087,031.6	569,525.4	27.3	525,900.6	25.2	N/A	N/A
Total	19,820,461.9	20,659,390.0	4,794,716.1	23.1	4,751,091.3	23.0	N/A	N/A

FUENTE: SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- ^{1/} El monto total únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 20,896,925.7 miles de pesos que se presentan en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por Tenencia, REPECOS y Otros incentivos; asimismo, los recursos sobre participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos y el 0.136% de la Recaudación Federal Participable, son entregados directamente por la SHCP a los municipios.
- ^{2/} Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1.
- ^{3/} Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios.
- ^{4/} Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- ^{5/} El porcentaje del ISR distribuable a los municipios, corresponde al cien por ciento del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, correspondiente a los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

N/A: No Aplica

4. Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2019, al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza le fueron pagados, por concepto del Fondo General de Participaciones, de acuerdo con la Cuenta Pública Federal,

14,888,986.6 miles de pesos, de los cuales 2,977,797.3 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondía a los municipios.

Para verificar su distribución entre los municipios se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se corresponden con los coeficientes de distribución e importes del Fondo General de Participaciones publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 12 de febrero de 2019, en el “ACUERDO por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el porcentaje y monto estimados, para cada uno de los municipios de la entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el Consumo de Tabacos Labrados, Cerveza y Bebidas Alcohólicas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la Venta Final de Gasolina y Diésel, y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, así como el calendario de entrega de participaciones para el Ejercicio Fiscal de 2019”.

En dicho acuerdo se estimó el Fondo General de Participaciones en 16,800,801.8 miles de pesos; sin embargo, el cálculo de la distribución a los municipios de los recursos de este fondo se realizó con el importe de la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza por 15,600,901.8 miles de pesos, es decir, una diferencia de 1,199,900.0 miles de pesos. El monto total distribuido ascendió a 3,120,180.4 miles de pesos, es decir el 20.0%; el cual se dividió entre 12 para determinar el monto mensual y posteriormente entre dos para obtener la cantidad que sería transferida quincenalmente, conforme a lo siguiente:

**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES: MONTO ESTIMADO PARA PAGAR A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Distribución	Monto Estimado
Total Fondo General	15,600,901.8
Anual (20.0%)	3,120,180.4
Mensual	260,015.0
Quincenal	130,007.5

FUENTE: Elaboración de la ASF, con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cabe mencionar que, durante el segundo, tercero y cuarto trimestre de 2019, debido a un descenso en la Recaudación Federal Participable, al estado de Coahuila de Zaragoza le fueron ministrados por la SHCP recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que compensaron al Fondo General de Participaciones con 773,069.0 miles de pesos; el 20.0% correspondiente a los municipios fue de 154,613.8 miles de pesos.

Al respecto, se constató que el Gobierno del Estado realizó cálculos semestrales para la distribución de los recursos del FGP; el primero para estimar la cantidad por distribuir quincenalmente entre cada municipio de enero a junio y el segundo de julio a diciembre, por un cambio en los coeficientes debido a la variación de las variables utilizadas, de conformidad con lo establecido en la normativa local.

Con la aplicación de los coeficientes del ejercicio 2019 (uno correspondiente a la distribución de los recursos de enero a junio y el segundo de julio a diciembre), se verificó que, en 2019, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó entre los municipios 3,274,794.1 miles de pesos (3,120,180.3 miles de pesos que se correspondieron con lo establecido en la Ley para la Distribución de las Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza más 154,613.8 miles de pesos del FEIEF).

Adicionalmente, en julio y diciembre de 2019, así como en enero de 2020, se efectuó la distribución de los dos ajustes y la liquidación indicada en la normativa, de lo cual resultó un saldo negativo por 142,383.1 miles de pesos. Lo anterior, se debió a que la entidad fiscalizada estimó recibir 711,915.2 miles de pesos más, de los que efectivamente la SHCP pagó a la entidad del Fondo General de Participaciones, de acuerdo con lo siguiente:

**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES: MONTO DISTRIBUIDO A LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES Y AJUSTES
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Ajuste	Total pagado por la SHCP que correspondía a los municipios	Total pagado por la SHCP de FEIEF	Total Pagado	Monto distribuido a la fecha del ajuste*	Monto del Ajuste**	Total distribuido a los municipios
Primer ajuste (enero-mayo)	1,378,931.5		1,378,931.5	1,300,075.1	78,856.4	1,378,931.5
Segundo ajuste (junio-noviembre)	1,381,603.3	60,976.1	1,442,579.5	1,621,066.3	-178,486.8	1,442,579.5
Liquidación 2019	217,262.5	93,637.7	310,900.1	353,652.7	-42,752.6	310,900.1
Total	2,977,797.3	154,613.8	3,132,411.1	3,274,794.1	-142,383.1	3,132,411.1

FUENTE: Estimaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

* Corresponde a los importes pagados a los municipios en las quincenas corrientes en el periodo indicado.

** Se refiere a la diferencia entre el monto recibido de la SHCP y el distribuido a los municipios a la fecha del ajuste.

Al respecto, se verificó que el cálculo de la distribución a los municipios por concepto de los dos ajustes y la liquidación 2019, se realizó de manera correcta, de conformidad con los coeficientes determinados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó entre los municipios 3,132,411.1 miles de pesos (incluidos 154,613.8 miles de pesos del FEIEF), que significan el 20.0% del importe total recibido por parte de la SHCP del Fondo General de Participaciones (15,662,055.5 miles de pesos, incluido el FEIEF) en la Cuenta Pública 2019.

Sin embargo, la metodología de cálculo para la distribución de las participaciones federales, establecida en la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza 2019, contraviene el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, que dice que la Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los estados, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el estado las reciba y que el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pagos a plazos de contribuciones.

Lo anterior se debió a que cada mes existe un saldo, respecto del monto mensual recibido por parte de la SHCP, que no es distribuido entre los municipios, ya que quincenalmente se distribuyó el mismo monto a cada municipio, con base en la estimación anual realizada.

Asimismo, de acuerdo con los cálculos realizados por la ASF para determinar el monto mensual que debió ser entregado a cada municipio, se constató que existen diferencias entre los importes distribuidos a los municipios por el Gobierno del Estado y los que debieron recibir si se hubiera realizado el cálculo con los recursos que efectivamente recibió la entidad cada mes. Además, los saldos mensuales que no fueron distribuidos a los municipios en los meses correspondientes generaron rendimientos financieros por un monto de 3,945.3 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES: CÁLCULOS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FGP DE LA ASF Y LOS DISTRIBUIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CUENTA PÚBLICA 2019 (Miles de Pesos)

Mes	Monto que debió distribuirse a los municipios ^{1/}	Monto distribuido a los municipios por el Gobierno del Estado ^{2/}	Diferencias	Rendimientos Financieros
Enero	239,805.1	260,015.0	20,209.9	
Febrero	326,928.0	260,015.0	-66,913.0	2,416.9
Marzo	239,076.1	260,015.0	20,938.9	
Abril	265,505.9	260,015.0	-5,490.9	57.7
Mayo	307,616.3	260,015.0	-47,601.3	
Primer ajuste ^{2/}		78,856.4	78,856.4	
Junio	289,887.8	275,113.8	-14,774.1	912.2
Julio	268,927.1	260,015.0	-8,912.1	426.7
Agosto	248,956.2	260,015.0	11,058.9	
Septiembre	265,723.1	260,015.0	-5,708.0	131.9
Octubre	144,187.8	260,015.0	115,827.2	
Noviembre	224,897.5	305,892.4	80,995.0	
Segundo ajuste ^{2/}		-178,486.8	-178,486.8	
Diciembre	310,900.1	353,652.7	42,752.6	
Liquidación ^{2/}		-42,752.6	-42,752.6	
Total	3,132,411.1	3,132,411.1	0.0	3,945.3

FUENTE: Oficios de Aviso de pago emitidos por la SHCP, oficio de los Anticipos Quincenales, oficios del primer y segundo ajuste, así como de la Liquidación 2019.

^{1/} Corresponde al 20.0% del monto transferido al Gobierno Estatal por la SHCP del Fondo General de Participaciones y el FEIEF.

^{2/} Se refiere a los ajustes estimados por el Gobierno del Estado, de conformidad con la normativa local.

Las diferencias determinadas en el cálculo de la distribución de las participaciones federales, así como los rendimientos financieros generados, por municipio, se presentan en el cuadro siguiente:

**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES: DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL CÁLCULO DE LA
DISTRIBUCIÓN DEL FGP RESPECTO DE LO ESTIMADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y RENDIMIENTOS
FINANCIEROS GENERADOS POR MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Municipio	Cálculo ASF	Distribución Gobierno del Estado	Diferencias	Rendimientos Financieros
Abasolo	19,340.9	17,026.5	-2,314.4	27.4
Acuña	137,280.7	138,329.3	1,048.7	171.5
Allende	32,743.5	33,869.4	1,125.9	39.7
Arteaga	41,511.9	42,783.3	1,271.4	50.6
Candela	20,421.9	17,521.1	-2,900.8	29.6
Castaños	35,135.6	35,765.9	630.3	43.4
Cuatro Ciénegas	25,253.3	25,558.1	304.8	31.4
Francisco I. Madero	52,042.0	51,851.2	-190.8	65.8
Frontera	87,015.2	88,538.6	1,523.3	107.6
General Cepeda	27,709.8	30,267.1	2,557.4	31.5
General Escobedo	20,773.3	19,911.7	-861.6	27.3
Guerrero	21,226.7	22,065.2	838.4	25.6
Hidalgo	18,768.9	16,140.1	-2,628.8	27.1
Jiménez	21,260.3	20,201.7	-1,058.6	28.2
Juárez	19,135.3	17,547.1	-1,588.2	26.2
Lamadrid	18,625.6	18,462.7	-162.8	23.7
Matamoros	78,242.7	77,718.7	-524.0	99.2
Monclova	230,035.5	237,365.6	7,330.0	280.0
Morelos	22,644.5	22,328.4	-316.1	28.9
Múzquiz	60,194.8	59,360.0	-834.8	76.9
Nadadores	23,220.1	25,661.1	2,441.0	26.0
Nava	40,534.5	40,989.0	454.5	50.4
Ocampo	22,574.0	23,425.3	851.2	27.3
Parras	46,319.5	46,093.5	-226.0	58.6
Piedras Negras	169,516.4	167,838.5	-1,677.9	215.7
Progreso	20,374.1	20,181.1	-193.0	25.9
Ramos Arizpe	116,713.1	117,111.0	398.0	146.5
Sabinas	69,426.5	69,972.2	545.7	86.7
Sacramento	18,116.5	19,403.6	1,287.1	21.1
Saltillo	705,233.5	702,311.6	-2,921.9	892.1
San Buenaventura	32,108.1	30,919.1	-1,188.9	42.0
San Juan de Sabinas	49,721.2	50,020.2	299.0	62.2
San Pedro	71,045.4	67,649.9	-3,395.5	94.0
Sierra Mojada	21,832.1	21,601.5	-230.6	27.8
Torreón	662,262.4	661,611.2	-651.2	835.0
Viesca	27,884.6	29,552.4	1,667.8	32.9
Villa Unión	19,796.5	20,044.0	247.4	24.6
Zaragoza	26,370.1	25,414.2	-955.9	34.5
Total	3,132,411.1	3,132,411.1	0.0	3,945.3

FUENTE: Estimaciones realizadas por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con lo anterior, 24,821.8 miles de pesos fueron distribuidos a 18 municipios en exceso al monto que les correspondía, importe que debió otorgarse a 20 municipios a los que no se les asignaron estos recursos.

Cabe señalar que este resultado solamente hace referencia al monto distribuido a los municipios del Fondo General de Participaciones; lo referente a los rendimientos financieros generados y que no fueron pagados a los municipios, por el pago mensual parcial de los recursos del fondo, se presenta en el resultado 13.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2019-A-05000-19-0644-06-001

5. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

En 2019, de acuerdo con la Cuenta Pública Federal, fueron pagados al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 509,335.6 miles de pesos, por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de los cuales 101,867.1 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondía a los municipios.

Para verificar su distribución entre los municipios se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se corresponden con los coeficientes de distribución e importes del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios establecidos en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 12 de febrero de 2019, y con el cual se estimó el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en 486,433.8 miles de pesos.

Dicho monto se correspondió con el presupuestado en la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019 y con base en ese importe se realizó el cálculo de la asignación anual que correspondía a cada municipio por este fondo. El monto total distribuido ascendió a 97,286.8 miles de pesos, es decir el 20.0%, el cual se dividió entre 12 para determinar el importe mensual y posteriormente entre dos para obtener la cantidad que sería transferida quincenalmente, conforme a lo siguiente:

**IEPS: MONTO ESTIMADO PARA PAGAR A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Distribución	Monto Estimado
Total IEPS	486,433.8
Anual (20.0%)	97,286.8
Mensual	8,107.2
Quincenal	4,053.6

FUENTE: Elaboración de la ASF, con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, se constató que el Gobierno del Estado realizó cálculos semestrales; el primero para estimar la cantidad por distribuir quincenalmente entre cada municipio de enero a junio y el segundo de julio a diciembre, por un cambio en los coeficientes debido a la variación de las variables utilizadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa local.

Con la aplicación de los coeficientes del ejercicio 2019 (uno correspondiente a la distribución de los recursos de enero a junio y el segundo de julio a diciembre), se verificó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó entre los municipios 97,286.8 miles de pesos, los cuales fueron estimados de manera correcta, de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Distribución de las Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Adicionalmente, en julio y diciembre de 2019, así como en enero de 2020, se distribuyeron los dos ajustes y la liquidación, por 4,580.4 miles de pesos, los cuales son considerados en la normativa local, ya que el Gobierno del Estado no distribuye mensualmente a los municipios el monto total que les corresponde, de acuerdo con lo que recibe de la SHCP, sino el importe que obtuvo con base en las estimaciones señaladas.

En ese sentido, dichos ajustes son recursos no distribuidos a los municipios en los meses correspondientes, los cuales ascendieron a los montos siguientes:

**IEPS: MONTO DISTRIBUIDO A LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE AJUSTES Y LIQUIDACIÓN ANUAL
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Ajuste	Total pagado por la SHCP que correspondía a los municipios	Monto distribuido a la fecha del ajuste*	Monto del Ajuste**
Primer ajuste (enero-mayo)	54,551.7	40,536.2	14,015.5
Segundo ajuste (junio-noviembre)	40,604.8	48,643.4	-8,038.6
Liquidación 2019	6,710.7	8,107.2	-1,396.6
Total	101,867.1	97,286.8	4,580.4

FUENTE: Estimaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

* Corresponde a los importes pagados a los municipios en las quincenas corrientes en el periodo indicado.

** Se refiere a la diferencia entre el monto recaudado por el Gobierno del Estado y el distribuido a los municipios a la fecha del ajuste.

Al respecto, se verificó que el cálculo del monto que correspondía a cada municipio por concepto de los dos ajustes y la liquidación 2019, se realizó de manera correcta.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó entre los municipios 101,867.1 miles de pesos, que significan el 20.0% del importe total recibido por el Gobierno del Estado del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (509,335.6 miles de pesos), por parte de la SHCP, de acuerdo con la Cuenta Pública 2019.

Sin embargo, como ya se mencionó en el resultado 4, la metodología de cálculo para la distribución de las participaciones federales contraviene el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Lo anterior se debió a que si bien el saldo total de los ajustes fue negativo, en algunos meses se presentaron recursos que no fueron distribuidos a los municipios, respecto del monto mensual recibido de la SHCP.

Asimismo, de acuerdo con los cálculos realizados por la ASF para determinar el monto mensual que debió ser entregado a cada municipio, se constató que existen diferencias entre los importes distribuidos a los municipios por el Gobierno del Estado y los que debieron recibir si se hubiera realizado el cálculo con los recursos que efectivamente recibió la entidad cada mes. Además, los saldos mensuales que no fueron distribuidos a los municipios en febrero, marzo, mayo, septiembre y octubre de 2019, generaron rendimientos financieros por 277.8 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

**IEPS: CÁLCULOS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL IEPS DE LA ASF Y LOS DISTRIBUIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Mes	Monto que debió distribuirse a los municipios ^{1/}	Monto distribuido a los municipios por el Gobierno del Estado ^{2/}	Diferencias	Rendimientos Financieros
Enero	5,961.0	8,107.2	2,146.2	
Febrero	10,095.3	8,107.2	-1,988.1	88.5
Marzo	9,235.7	8,107.2	-1,128.5	36.5
Abril	5,481.8	8,107.2	2,625.4	
Mayo	23,777.8	8,107.2	-15,670.6	92.1
Primer ajuste ^{2/}		14,015.5	14,015.5	
Junio	2,617.7	8,107.2	5,489.6	
Julio	6,074.7	8,107.2	2,032.5	
Agosto	7,302.3	8,107.2	804.9	
Septiembre	9,178.0	8,107.2	-1,070.8	32.8
Octubre	9,683.5	8,107.2	-1,576.2	27.8
Noviembre	5,748.6	8,107.2	2,358.6	
Segundo ajuste ^{2/}		-8,038.6	-8,038.6	
Diciembre	6,710.7	8,107.2	1,396.6	
Liquidación ^{2/}		-1,396.6	-1,396.6	
Total	101,867.1	101,867.1	0.0	277.8

FUENTE: Oficinas de Aviso de pago emitidos por la SHCP, oficina de los anticipos quincenales, oficinas del primero y segundo ajuste, así como de la liquidación 2019.

^{1/} Corresponde al 20.0% del monto transferido al Gobierno Estatal por la SHCP del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

^{2/} Se refiere a los ajustes estimados por el Gobierno del Estado, de conformidad con la normativa local.

Las diferencias determinadas en el cálculo de la distribución de las participaciones federales, así como los rendimientos financieros generados, por municipio, se presentan en el cuadro siguiente:

**IEPS: DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL IEPS RESPECTO DE LO
ESTIMADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR
MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Municipio	Cálculo ASF	Distribución Gobierno del Estado	Diferencias	Rendimientos Financieros
Abasolo	633.0	553.7	-79.3	1.8
Acuña	4,462.6	4,498.5	35.9	12.1
Allende	1,062.9	1,101.4	38.6	2.9
Arteaga	1,347.8	1,391.3	43.6	3.6
Candela	669.2	569.8	-99.4	1.9
Castaños	1,141.5	1,163.1	21.6	3.1
Cuatro Ciénegas	820.7	831.2	10.4	2.2

Municipio	Cálculo ASF	Distribución Gobierno del Estado	Diferencias	Rendimientos Financieros
Francisco I. Madero	1,692.8	1,686.2	-6.5	4.6
Frontera	2,827.1	2,879.3	52.2	7.7
General Cepeda	896.7	984.3	87.6	2.4
General Escobedo	677.1	647.5	-29.5	1.9
Guerrero	688.8	717.6	28.7	1.8
Hidalgo	614.9	524.9	-90.1	1.8
Jiménez	693.2	657.0	-36.3	1.9
Juárez	625.0	570.6	-54.4	1.8
Lamadrid	606.0	600.4	-5.6	1.7
Matamoros	2,545.4	2,527.4	-17.9	7.0
Monclova	7,468.1	7,719.2	251.1	20.1
Morelos	737.0	726.1	-10.8	2.0
Múzquiz	1,959.0	1,930.4	-28.6	5.4
Nadadores	750.9	834.5	83.6	2.0
Nava	1,317.4	1,333.0	15.6	3.6
Ocampo	732.6	761.8	29.2	2.0
Parras	1,506.7	1,499.0	-7.7	4.1
Piedras Negras	5,515.6	5,458.2	-57.5	15.1
Progreso	662.9	656.3	-6.6	1.8
Ramos Arizpe	3,794.9	3,808.5	13.6	10.3
Sabinas	2,256.8	2,275.5	18.7	6.1
Sacramento	586.9	631.0	44.1	1.6
Saltillo	22,939.5	22,839.4	-100.1	62.7
San Buenaventura	1,046.2	1,005.5	-40.7	2.9
San Juan de Sabinas	1,616.4	1,626.7	10.2	4.4
San Pedro	2,316.3	2,200.0	-116.3	6.4
Sierra Mojada	710.4	702.5	-7.9	1.9
Torreón	21,538.1	21,515.8	-22.3	58.8
Viesca	903.9	961.1	57.1	2.4
Villa Unión	643.4	651.8	8.5	1.7
Zaragoza	859.2	826.5	-32.7	2.4
Total	101,867.1	101,867.1	0.0	277.8

FUENTE: Estimaciones realizadas por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con lo anterior, 850.3 miles de pesos fueron distribuidos a 18 municipios en exceso al monto que les correspondía, importe que debió otorgarse a 20 municipios a los que no se les asignaron estos recursos.

Cabe señalar que este resultado solamente hace referencia al monto distribuido a los municipios del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; lo referente a los rendimientos financieros generados y que no fueron pagados a los municipios, por el pago mensual parcial de los recursos del fondo, se presentan en el resultado 13.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2019-A-05000-19-0644-06-001

6. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

El Gobierno del Estado recaudó en 2019 por concepto de los Incentivos del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, 363,376.6 miles de pesos, de los cuales 72,675.3 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondía a los municipios.

Para verificar su distribución a los municipios se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se corresponden con los coeficientes de distribución e importes de los Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos establecidos en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 12 de febrero de 2019.

En dicho acuerdo se estimaron los Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos en 366,333.4 miles de pesos, monto que se correspondió con el presupuestado en la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019 y con el cual se realizó el cálculo de la asignación anual que correspondía a cada municipio por este impuesto. El monto total distribuido ascendió a 73,266.7 miles de pesos, es decir, el 20.0%; el cual se dividió entre 12 para determinar el importe mensual y posteriormente entre dos para obtener la cantidad que fue transferida quincenalmente a cada municipio, conforme a lo siguiente:

**ISAN: MONTO ESTIMADO PARA PAGAR A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Distribución	Monto Estimado
Total ISAN	366,333.4
Anual (20.0%)	73,266.7
Mensual	6,105.6
Quincenal	3,052.8

FUENTE: Elaboración de la ASF, con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con la aplicación de los coeficientes del ejercicio 2019 (uno correspondiente a la distribución de los recursos de enero a junio y el segundo de julio a diciembre), se verificó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó entre los municipios 73,266.7 miles de pesos, los cuales fueron estimados de manera correcta, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

En julio y diciembre de 2019, así como en enero de 2020, se efectuaron los cálculos de los dos ajustes y la liquidación, de lo cual resultó un saldo negativo de 591.4 miles de pesos; lo anterior, debido a que la entidad fiscalizada estimó recaudar un monto superior al efectivamente captado, de acuerdo con lo siguiente:

**ISAN: MONTO DISTRIBUIDO A LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE AJUSTES Y LIQUIDACIÓN ANUAL
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Ajuste	Total recaudado por el Gobierno del Estado, que correspondía a los municipios	Monto distribuido a la fecha del ajuste*	Monto del Ajuste**
Primer ajuste (enero-mayo)	31,950.0	30,527.8	1,422.2
Segundo ajuste (junio-noviembre)	34,730.2	36,633.3	-1,903.1
Liquidación 2019	5,995.1	6,105.6	-110.5
Total	72,675.3	73,266.7	-591.4

FUENTE: Estimaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

* Corresponde a los importes pagados a los municipios en las quincenas corrientes en el periodo indicado.

** Se refiere a la diferencia entre el monto recaudado por el Gobierno del Estado y el distribuido entre los municipios a la fecha del ajuste.

Al respecto, se verificó que el cálculo del monto que correspondía a cada municipio por concepto de los dos ajustes y la liquidación 2019, se realizó de manera correcta.

En 2019, de acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó entre los municipios 72,675.3 miles de pesos, que significa el 20.0% del importe total recaudado por el Gobierno del Estado de los Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (363,376.6 miles de pesos).

Cabe señalar que los recursos del Impuesto sobre Automóviles Nuevos son considerados como autoliquidables; es decir, que el Gobierno del Estado los recauda y lo notifica a la SHCP para su validación y liquidación.

Sin embargo, como se mencionó en el resultado 4, la metodología de cálculo para la distribución de las participaciones federales contraviene el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; si bien estos recursos no son entregados por la Federación, si son validados por la SHCP, por lo que el monto correspondiente a cada mes también debe ser entregado a los municipios de manera completa.

Lo anterior, se ocasionó debido a que cada mes existe un saldo, respecto del monto mensual que recaudó el Gobierno del Estado, que no es distribuido entre los municipios, ya que quincenalmente se distribuye el mismo monto a cada municipio, con base en la estimación anual realizada.

Asimismo, de acuerdo con los cálculos realizados por la ASF para determinar el monto mensual que debió ser entregado a cada municipio, se constató que existen diferencias entre los importes distribuidos a los municipios por el Gobierno del Estado y los que debieron recibir si se hubiera realizado el cálculo con los recursos que efectivamente recaudó la entidad cada mes. Además, los saldos mensuales que no fueron distribuidos entre los municipios en los meses correspondientes generaron rendimientos financieros por 59.7 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

**ISAN: CÁLCULOS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INCENTIVOS ISAN, DE LA ASF Y LOS DISTRIBUIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Mes	Monto que debió distribuirse a los municipios ^{1/}	Monto distribuido a los municipios por el Gobierno del Estado ^{2/}	Diferencias	Rendimientos Financieros
Enero	7,092.3	6,105.6	-986.7	47.3
Febrero	6,302.8	6,105.6	-197.3	7.1
Marzo	5,828.1	6,105.6	277.5	
Abril	6,585.3	6,105.6	-479.7	5.0
Mayo	6,141.6	6,105.6	-36.1	
Primer ajuste ^{2/}		1,422.2	1,422.2	
Junio	6,108.5	6,105.6	-3.0	0.2
Julio	5,523.5	6,105.6	582.1	
Agosto	5,808.7	6,105.6	296.9	
Septiembre	5,733.1	6,105.6	372.5	
Octubre	5,937.1	6,105.6	168.4	
Noviembre	5,619.3	6,105.6	486.3	
Segundo ajuste ^{2/}		-1,903.2	-1,903.2	
Diciembre	5,995.1	6,105.6	110.4	
Liquidación ^{2/}		-110.4	-110.4	
Total	72,675.3	72,675.3	0.0	59.7

FUENTE: Oficios de Aviso de pago emitidos por la SHCP, oficio de los Anticipos Quincenales, oficios del primer y segundo ajuste, así como de la Liquidación 2019.

^{1/} Corresponde al 20.0% del monto recaudado por el Gobierno Estatal y validado por la SHCP de los Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

^{2/} Se refiere a los ajustes estimados por el Gobierno del Estado, de conformidad con la normativa local.

Las diferencias determinadas en el cálculo de la distribución de las participaciones federales, así como los rendimientos financieros generados, por municipio, se presentan en el cuadro siguiente:

**ISAN: DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INCENTIVOS ISAN
RESPECTO DE LO ESTIMADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS
POR MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Municipio	Cálculo ASF	Distribución Gobierno del Estado	Diferencias	Rendimientos Financieros
Abasolo	447.8	395.0	52.8	0.1
Acuña	3,185.5	3,209.4	-23.9	2.6
Allende	760.1	785.8	-25.7	0.6
Arteaga	963.6	992.6	-29.0	0.8
Candela	472.7	406.5	66.2	0.4
Castañón	815.4	829.8	-14.4	0.7
Cuatro Ciénegas	586.0	593.0	-7.0	0.5
Francisco I. Madero	1,207.4	1,203.0	4.4	1.0
Frontera	2,019.4	2,054.2	-34.7	1.6
General Cepeda	643.9	702.2	-58.3	0.5
General Escobedo	481.6	462.0	19.6	0.4
Guerrero	492.8	511.9	-19.1	0.4
Hidalgo	434.4	374.5	60.0	0.4
Jiménez	492.8	468.7	24.1	0.4
Juárez	443.3	407.1	36.2	0.4
Lamadrid	432.1	428.4	3.7	0.4
Matamoros	1,815.1	1,803.2	11.9	1.5
Monclova	5,340.0	5,507.1	-167.2	4.3
Morelos	525.3	518.0	7.2	0.4
Múzquiz	1,396.3	1,377.2	19.0	1.2
Nadadores	539.7	595.4	-55.7	0.4
Nava	940.6	951.0	-10.4	0.8
Ocampo	524.1	543.5	-19.4	0.4
Parras	1,074.6	1,069.4	5.2	0.9
Piedras Negras	3,932.3	3,894.0	38.3	3.3
Progreso	472.6	468.2	4.4	0.4
Ramos Arizpe	2,708.0	2,717.1	-9.1	2.2
Sabinas	1,611.0	1,623.4	-12.4	1.3
Sacramento	420.8	450.2	-29.4	0.3
Saltillo	16,361.0	16,294.4	66.6	13.6
San Buenaventura	744.5	717.4	27.1	0.6
San Juan de Sabinas	1,153.7	1,160.5	-6.8	0.9
San Pedro	1,647.0	1,569.6	77.4	1.4
Sierra Mojada	506.4	501.2	5.3	0.4
Torreón	15,364.9	15,350.1	14.9	12.7
Viesca	647.6	685.6	-38.0	0.5
Villa Unión	459.4	465.0	-5.6	0.4
Zaragoza	611.4	589.6	21.8	0.5
Total	72,675.3	72,675.3	0.0	59.7

FUENTE: Estimaciones realizadas por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con lo anterior, 566.1 miles de pesos fueron distribuidos entre 18 municipios en exceso al monto que les correspondía, importe que debió otorgarse a 20 municipios a los que no se les asignaron estos recursos.

Cabe señalar que este resultado solamente hace referencia al monto distribuido a los municipios de los Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos; lo referente a los rendimientos financieros generados y que no fueron pagados a los municipios, por el pago mensual parcial de los recursos del fondo se presentan en el resultado 13.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2019-A-05000-19-0644-06-001

7. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevo

En 2019, el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos tuvo una asignación de 85,165.5 miles de pesos, de acuerdo con la Cuenta Pública; de dicho monto, 17,033.1 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondía a los municipios.

Para verificar su distribución entre los municipios se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se corresponden con los coeficientes de distribución e importes del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, establecidos en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 12 de febrero de 2019.

En dicho acuerdo se estimó el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos en 85,165.5 miles de pesos, monto que se correspondió con el presupuestado en la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019, y con el cual se realizó el cálculo de la asignación anual que correspondía a cada municipio por este fondo. El monto distribuido ascendió a 17,033.1 miles de pesos, es decir el 20.0%; el cual se dividió entre 12 para determinar el monto mensual y posteriormente entre dos para obtener la cantidad que sería transferida quincenalmente a cada municipio, conforme a lo siguiente:

**FOCO ISAN: MONTO ESTIMADO PARA PAGAR A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Distribución	Monto Estimado
Total FOCO ISAN	85,165.5
Anual (20.0%)	17,033.1
Mensual	1,419.4
Quincenal	709.7

FUENTE: Elaboración de la ASF, con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, se constató que el Gobierno del Estado realizó cálculos semestrales; el primero para estimar la cantidad por distribuir quincenalmente entre cada municipio de enero a junio y el segundo de julio a diciembre, por un cambio en los coeficientes debido a la variación de las variables utilizadas.

Además, se verificó que el cálculo del monto que correspondía a cada municipio por concepto de los dos ajustes y la liquidación 2019 se realizó de manera correcta.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó entre los municipios 17,033.1 miles de pesos, que significan el 20.0% del importe total recibido de la SHCP del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (85,165.5 miles de pesos) en la Cuenta Pública 2019.

8. Fondo de Fomento Municipal

En 2019, al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza le fueron pagados, por concepto del Fondo de Fomento Municipal, 602,756.3 miles de pesos, de los cuales, el 100.0%, correspondía a los municipios.

Para verificar su distribución entre los municipios se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se corresponden con los coeficientes de distribución e importes del Fondo de Fomento Municipal establecidos en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 12 de febrero de 2019.

En dicho acuerdo se estimó el Fondo de Fomento Municipal en 628,246.0 miles de pesos, monto que se correspondió con el que fue presupuestado en la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019, y con el cual se realizó el cálculo de la asignación anual que correspondía a cada municipio. El importe total distribuido ascendió a 628,246.0 miles de pesos, el cual se dividió entre 12 para determinar el monto mensual y posteriormente entre dos para obtener la cantidad que sería transferida quincenalmente, conforme a lo siguiente:

**FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL: MONTO ESTIMADO PARA PAGAR A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Distribución	Monto Estimado
Total Fondo de Fomento Municipal	628,246.0
Anual (100.0%)	628,246.0
Mensual	52,353.8
Quincenal	26,176.9

FUENTE: Elaboración de la ASF, con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cabe mencionar que, durante el tercero y cuarto trimestre de 2019, debido a un descenso en la Recaudación Federal Participable, la SHCP pagó al estado de Coahuila de Zaragoza, 35,642.4 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), para compensar el Fondo de Fomento Municipal, los cuales correspondieron en su totalidad a los municipios.

Al respecto, se constató que el Gobierno del Estado realizó cálculos semestrales; el primero para estimar la cantidad por distribuir quincenalmente entre cada municipio de enero a junio y el segundo de julio a diciembre, por un cambio en los coeficientes debido a la variación de las variables utilizadas.

Con la aplicación de los coeficientes del ejercicio 2019 (uno correspondiente a la distribución de los recursos de enero a junio y el segundo de julio a diciembre), se verificó que, en 2019, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó entre los municipios 663,888.5 miles de pesos (628,246.0 miles de pesos que se correspondieron con lo establecido en la Ley para la Distribución de las Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza más 35,642.4 miles de pesos del FEIEF).

Adicionalmente, en julio y diciembre de 2019, así como en enero de 2020, se efectuó la distribución de los dos ajustes y la liquidación indicada en la normativa, de lo cual resultó un saldo negativo por 25,489.7 miles de pesos; lo anterior se originó ya que la entidad fiscalizada estimó recibir un monto superior al efectivamente pagado por la SHCP por concepto del Fondo de Fomento Municipal, de acuerdo con lo siguiente:

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL: MONTO DISTRIBUIDO A LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE AJUSTES Y LIQUIDACIÓN ANUAL CUENTA PÚBLICA 2019 (Miles de Pesos)

Ajuste	Total pagado por la SHCP que correspondía a los municipios	Total pagado por la SHCP de FEIEF	Total Pagado	Monto distribuido a la fecha del ajuste*	Monto del Ajuste**	Total distribuido a los municipios
Primer ajuste (enero-mayo)	279,351.5		279,351.5	261,769.2	17,582.3	279,351.5
Segundo ajuste (junio-noviembre)	280,598.1	173.4	280,771.4	314,296.4	-33,525.0	280,771.4
Liquidación 2019	42,806.8	35,469.1	78,275.9	87,822.9	-9,547.0	78,275.9
Total	602,756.3	35,642.4	638,398.8	663,888.5	-25,489.7	638,398.8

FUENTE: Estimaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

* Corresponde a los importes pagados a los municipios en las quincenas corrientes en el periodo indicado.

** Se refiere a la diferencia entre el monto recaudado por el Gobierno del Estado y el distribuido a los municipios a la fecha del ajuste.

Al respecto, se verificó que el cálculo del monto que correspondía a cada municipio por concepto de los dos ajustes y la liquidación 2019, se realizó de manera correcta.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó entre los municipios 638,398.8 miles de pesos (incluidos 35,642.4 miles de pesos del FEIEF), que significan el total recibido por parte de la SHCP del Fondo de Fomento Municipal.

Sin embargo, como se mencionó en el resultado 4, la metodología de cálculo para la distribución de las participaciones federales, establecida en la normativa, contraviene el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, debido a que cada mes existe un saldo, respecto del monto mensual recibido de la SHCP, que no es distribuido entre los municipios, ya que quincenalmente se distribuyó el mismo monto a cada municipio, con base en la estimación anual realizada.

Asimismo, de acuerdo con los cálculos efectuados por la ASF para determinar el monto mensual que debió ser entregado a cada municipio, se constató que existen diferencias entre los importes distribuidos entre los municipios por el Gobierno del Estado y los que debieron recibir si se hubiera realizado el cálculo con los recursos que efectivamente recibió la entidad cada mes. Además, los saldos mensuales que no fueron distribuidos a los municipios en los meses correspondientes generaron rendimientos financieros por 1,853.7 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL: CÁLCULOS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL DE LA ASF Y LOS DISTRIBUIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CUENTA PÚBLICA 2019 (Miles de Pesos)

Mes	Monto que debió distribuirse a los municipios ^{1/}	Monto distribuido a los municipios por el Gobierno del Estado ^{2/}	Diferencias	Rendimientos Financieros
Enero	47,611.6	52,353.8	4,742.2	
Febrero	68,575.6	52,353.8	-16,221.8	722.2
Marzo	47,422.1	52,353.8	4,931.7	
Abril	54,023.1	52,353.8	-1,669.3	31.5
Mayo	61,719.0	52,353.8	-9,365.2	55.1
Primer ajuste ^{2/}		17,582.3	17,582.3	
Junio	67,340.9	52,353.8	-14,987.1	1,044.9
Julio	52,247.6	52,353.8	106.3	
Agosto	50,963.5	52,353.8	1,390.4	
Septiembre	43,337.3	52,353.8	9,016.5	
Octubre	22,654.9	52,527.2	29,872.3	
Noviembre	44,227.2	52,353.8	8,126.6	
Segundo ajuste ^{2/}		-33,525.0	-33,525.0	
Diciembre	78,275.9	87,822.9	9,547.0	
Liquidación ^{2/}		-9,547.0	-9,547.0	
Total	638,398.8	638,398.8	0.0	1,853.7

FUENTE: Oficios de Aviso de pago emitidos por la SHCP, oficio de los anticipos quincenales, oficios del primer y segundo ajuste, así como de la Liquidación 2019.

^{1/} Corresponde al monto total transferido al Gobierno Estatal por la SHCP del Fondo de Fomento Municipal.

^{2/} Se refiere a los ajustes estimados por el Gobierno del Estado, de conformidad con la normativa local.

Las diferencias determinadas en el cálculo de la distribución de las participaciones federales, así como los rendimientos financieros generados, por municipio, se presentan en el cuadro siguiente:

**FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL: DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL RESPECTO DE LO ESTIMADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Municipio	Cálculo ASF	Distribución Gobierno del Estado	Diferencias	Rendimientos Financieros
Abasolo	464.7	469.0	4.3	1.3
Acuña	28,114.3	28,311.9	197.7	81.2
Allende	3,650.8	3,680.3	29.5	10.5
Arteaga	5,490.8	5,619.7	128.8	15.6
Candela	5,637.3	2,277.4	-3,359.9	24.6
Castaños	8,429.9	8,715.7	285.8	23.8
Cuatro Ciénegas	2,049.9	2,041.8	-8.1	6.0
Francisco I. Madero	8,447.6	8,312.1	-135.4	24.9
Frontera	16,148.0	16,366.2	218.2	46.4
General Cepeda	1,807.9	1,855.9	48.0	5.1
General Escobedo	739.6	734.9	-4.7	2.2
Guerrero	543.7	543.0	-0.7	1.6
Hidalgo	532.8	545.0	12.2	1.5
Jiménez	4,795.4	6,191.7	1,396.3	10.5
Juárez	524.5	526.6	2.0	1.5
Lamadrid	579.4	576.1	-3.3	1.7
Matamoros	14,309.5	14,194.0	-115.5	41.8
Monclova	48,848.2	50,433.6	1,585.4	138.0
Morelos	1,507.5	1,480.3	-27.2	4.4
Múzquiz	9,982.4	9,858.5	-123.9	29.3
Nadadores	1,146.8	1,164.8	18.1	3.3
Nava	5,488.0	5,499.2	11.2	15.9
Ocampo	1,686.9	1,676.0	-10.9	4.9
Parras	6,686.5	6,685.7	-0.8	19.4
Piedras Negras	34,878.1	34,469.4	-408.7	102.3
Progreso	4,959.1	4,715.2	-244.0	15.0
Ramos Arizpe	36,569.3	36,563.8	-5.4	106.2
Sabinas	11,978.7	12,028.4	49.8	34.7
Sacramento	661.4	657.4	-4.0	1.9
Saltillo	157,156.6	156,649.8	-506.8	457.6
San Buenaventura	3,734.1	3,583.0	-151.1	11.2
San Juan de Sabinas	7,500.6	7,508.7	8.1	21.8
San Pedro	12,984.8	12,418.7	-566.1	39.1
Sierra Mojada	5,389.1	5,015.3	-373.7	16.6
Torreón	174,776.5	175,090.2	313.7	506.7
Viesca	6,854.8	8,670.5	1,815.7	15.5
Villa Unión	1,109.6	1,100.4	-9.2	3.2
Zaragoza	2,233.8	2,168.5	-65.3	6.6
Total	638,398.8	638,398.8	0.0	1,853.7

FUENTE: Estimaciones realizadas por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con lo anterior, 6,124.8 miles de pesos fueron distribuidos entre 17 municipios en exceso al monto que les correspondía; importe que debió otorgarse a 21 municipios a los que no se les asignaron estos recursos.

Cabe señalar que este resultado solamente hace referencia al monto distribuido a los municipios del Fondo de Fomento Municipal; lo referente a los rendimientos financieros generados y que no fueron pagados a los municipios, por el pago mensual parcial de los recursos del fondo, se presenta en el resultado 13.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2019-A-05000-19-0644-06-001

9. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

En 2019, al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza le fueron pagados, por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación, 738,284.9 miles de pesos, de los cuales, 147,657.0 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondía a los municipios.

Para verificar su distribución entre los municipios se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se corresponden con los coeficientes de distribución e importes del Fondo de Fiscalización y Recaudación establecidos en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 12 de febrero de 2019.

En dicho acuerdo se estimó el Fondo de Fiscalización y Recaudación en 735,293.9 miles de pesos, monto que se correspondió con el que fue presupuestado en la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019. El monto total distribuido ascendió a 147,058.8 miles de pesos, es decir el 20.0%; el cual se dividió entre 12 para determinar el monto mensual y posteriormente entre dos para obtener la cantidad que sería transferida quincenalmente, conforme a lo siguiente:

**FOFIR: MONTO ESTIMADO PARA PAGAR A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Distribución	Monto Estimado
Total Fondo de Fiscalización y Recaudación	735,293.9
Anual (20.0%)	147,058.8
Mensual	12,254.9
Quincenal	6,127.4

FUENTE: Elaboración de la ASF, con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cabe mencionar que, durante el tercero y cuarto trimestre de 2019, debido a un descenso en la Recaudación Federal Participable, la SHCP pagó al estado de Coahuila de Zaragoza 30,216.7 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), para compensar al Fondo de Fiscalización y Recaudación; el 20% correspondiente a los municipios fue de 6,043.3 miles de pesos.

Al respecto, se constató que el Gobierno del Estado realizó cálculos semestrales; el primero para estimar la cantidad por distribuir quincenalmente entre cada municipio de enero a junio y el segundo de julio a diciembre de 2019, por un cambio en los coeficientes debido a la variación de las variables utilizadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa local.

Con la aplicación de los coeficientes (uno correspondiente a la distribución de los recursos de enero a junio y el segundo de julio a diciembre), se verificó que, en 2019, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó entre los municipios 153,102.1 miles de pesos (147,058.8 miles de pesos que se correspondieron con lo establecido en la Ley para la Distribución de las Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, más 6,043.3 miles de pesos del FEIEF).

Adicionalmente, se distribuyeron en julio y diciembre de 2019, así como en enero de 2020, los dos ajustes y la liquidación respectiva, por un monto de 598.2 miles de pesos, los cuales son considerados en la normativa local, ya que el Gobierno del Estado no distribuye mensualmente a los municipios el monto total que les corresponde, de acuerdo con lo que recibe de la SHCP, sino el importe que obtuvo en las estimaciones señaladas. En ese sentido, dichos ajustes son recursos no distribuidos a los municipios en los meses correspondientes, los cuales ascendieron a los montos siguientes:

**FOFIR: MONTO DISTRIBUIDO A LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE AJUSTES Y LIQUIDACIÓN ANUAL
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Ajuste	Total pagado por la SHCP que correspondía a los municipios	Total pagado por la SHCP de FEIEF	Total Pagado	Monto distribuido a la fecha del ajuste*	Monto del Ajuste**	Total distribuido a los municipios
Primer ajuste (enero-mayo)	63,749.3	0.0	63,749.3	61,274.5	2,474.8	63,749.3
Segundo ajuste (junio-noviembre)	75,559.5	1,253.9	76,813.4	74,783.2	2,030.1	76,813.4
Liquidación 2019	8,348.2	4,789.5	13,137.7	17,044.4	-3,906.7	13,137.7
Total	147,657.0	6,043.3	153,700.3	153,102.1	598.2	153,700.3

FUENTE: Estimaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

* Corresponde a los importes pagados a los municipios en las quincenas corrientes en el periodo indicado.

** Se refiere a la diferencia entre el monto recibido de la SHCP y el distribuido a los municipios a la fecha del ajuste.

Al respecto, se verificó que el cálculo de la distribución a los municipios por concepto de los dos ajustes y la liquidación 2019, se realizó de manera correcta.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó entre los municipios 153,700.3 miles de pesos (incluidos 6,043.3 miles de pesos del FEIEF), que significan el 20.0% del importe total recibido de la SHCP por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación (768,501.6 miles de pesos, incluido el FEIEF).

Sin embargo, como se menciona en el resultado 4, la metodología de cálculo para la distribución de las participaciones federales, establecida en la normativa local, contraviene el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Lo anterior como consecuencia de que cada mes existe un saldo, respecto del monto mensual recibido por la SHCP, que no es distribuido entre los municipios, ya que quincenalmente se distribuyó el mismo monto a cada municipio, con base en la estimación anual realizada.

Asimismo, de acuerdo con los cálculos realizados por la ASF para determinar el monto mensual que debió ser entregado a cada municipio, se constató que existen diferencias entre los importes distribuidos a los municipios por el Gobierno del Estado y los que debieron recibir si se hubiera realizado el cálculo con los recursos que efectivamente recibió la entidad cada mes. Además, los saldos mensuales que no fueron distribuidos a los municipios en los meses correspondientes generaron rendimientos financieros por 1,313.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

FOFIR: CÁLCULOS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FOFIR DE LA ASF Y LOS DISTRIBUIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CUENTA PÚBLICA 2019 (Miles de Pesos)

Mes	Monto que debió distribuirse a los municipios ^{1/}	Monto distribuido a los municipios por el Gobierno del Estado ^{2/}	Diferencias	Rendimientos Financieros
Enero	17,062.9	12,254.9	-4,808.0	282.6
Febrero	8,348.2	12,254.9	3,906.7	
Marzo	8,348.2	12,254.9	3,906.7	
Abril	21,665.8	12,254.9	-9,410.9	197.6
Mayo	8,324.2	12,254.9	3,930.7	
	Primer ajuste ^{2/}	2,474.8	2,474.8	
Junio	8,348.2	12,254.9	3,906.7	
Julio	24,596.1	12,254.9	-12,341.2	725.7
Agosto	8,348.2	12,254.9	3,906.7	
Septiembre	8,348.2	12,254.9	3,906.7	
Octubre	18,824.5	13,508.8	-5,315.8	107.2
Noviembre	8,348.2	12,254.9	3,906.7	
	Segundo ajuste ^{2/}	2,030.1	2,030.1	
Diciembre	13,137.7	17,044.4	3,906.7	
	Liquidación ^{2/}	-3,906.7	-3,906.7	
Total	153,700.3	153,700.3	0.0	1,313.0

FUENTE: Oficios de Aviso de pago emitidos por la SHCP, oficio de los Anticipos Quincenales, oficios del primer y segundo ajuste, así como de la Liquidación 2019.

^{1/} Corresponde al 20.0% del monto transferido al Gobierno Estatal por la SHCP del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

^{2/} Se refiere a los ajustes estimados por el Gobierno del Estado, de conformidad con la normativa local.

Las diferencias determinadas en el cálculo de la distribución de las participaciones federales, así como los rendimientos financieros generados, por municipio, se presentan en el cuadro siguiente:

**FOFIR: DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FOFIR RESPECTO
DE LO ESTIMADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Municipio	Cálculo ASF	Distribución Gobierno del Estado	Diferencias	Rendimientos Financieros
Abasolo	66.0	63.9	-2.1	0.4
Acuña	4,853.6	5,108.4	254.8	41.9
Allende	1,198.3	1,277.9	79.6	10.4
Arteaga	1,070.0	1,035.3	-34.7	9.1
Candela	38.4	38.8	0.3	0.3
Castaños	1,120.6	1,149.2	28.6	9.6
Cuatro Ciénegas	578.0	579.2	1.2	4.9
Francisco I. Madero	2,028.6	1,872.2	-156.4	17.0
Frontera	3,396.6	3,480.9	84.3	29.2
General Cepeda	267.8	233.7	-34.1	2.2
General Escobedo	60.9	60.2	-0.8	0.5
Guerrero	87.7	80.4	-7.4	0.7
Hidalgo	27.5	30.1	2.6	0.2
Jiménez	253.9	257.7	3.7	2.2
Juárez	56.8	54.1	-2.7	0.5
Lamadrid	71.0	69.7	-1.3	0.6
Matamoros	3,627.9	3,430.9	-197.1	30.6
Monclova	13,097.5	13,208.7	111.1	112.1
Morelos	454.1	481.8	27.7	3.9
Múzquiz	3,291.2	3,384.6	93.3	28.3
Nadadores	287.7	279.9	-7.7	2.4
Nava	1,366.6	1,460.4	93.8	11.9
Ocampo	149.9	146.6	-3.3	1.3
Parras	2,034.3	1,993.6	-40.6	17.3
Piedras Negras	10,616.9	10,910.2	293.3	91.3
Progreso	116.5	114.2	-2.3	1.0
Ramos Arizpe	7,528.5	7,896.4	367.9	65.0
Sabinas	3,739.6	3,827.6	88.0	32.1
Sacramento	76.5	78.1	1.6	0.7
Saltillo	52,696.8	51,806.9	-889.9	448.6
San Buenaventura	1,426.5	1,412.9	-13.6	12.2
San Juan de Sabinas	2,680.6	2,752.7	72.2	23.0
San Pedro	2,630.1	2,592.2	-37.9	22.4
Sierra Mojada	76.3	79.5	3.3	0.7
Torreón	31,448.8	31,274.7	-174.1	268.4
Viesca	409.0	392.1	-16.9	3.5
Villa Unión	232.8	235.7	2.8	2.0
Zaragoza	536.4	549.2	12.7	4.6
Total	153,700.3	153,700.3	0.0	1,313.0

FUENTE: Estimaciones realizadas por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con lo anterior, 1,622.9 miles de pesos fueron distribuidos entre 20 municipios en exceso al monto que les correspondía, importe que debió otorgarse a 18 municipios a los que no se les asignaron estos recursos.

Cabe señalar que este resultado solamente hace referencia al monto distribuido a los municipios del Fondo de Fiscalización y Recaudación; lo referente a los rendimientos financieros generados y que no fueron pagados a los municipios, por el pago mensual parcial de los recursos del fondo, se presentan en el resultado 13.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 13 - Acción 2019-A-05000-19-0644-06-001

10. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la Venta Final de Gasolina y Diésel

En 2019, al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza le correspondieron por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel, 532,951.2 miles de pesos, de los cuales, 368,470.8 miles de pesos fueron recursos transferidos por la SHCP a la entidad; 158,232.7 miles de pesos se ministraron a un fideicomiso y 6,247.7 miles de pesos fueron autoliquidables. Del monto total, 106,590.2 miles de pesos, es decir, el 20.0% correspondía a los municipios.

Para verificar su distribución entre los municipios se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se corresponden con los coeficientes de distribución e importes del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel establecidos en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 12 de febrero de 2019.

En dicho acuerdo se estimó el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel en 672,784.8 miles de pesos, monto que se correspondió con el presupuestado en la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019, y con el cual se realizó el cálculo de la asignación anual de cada municipio por este fondo. El monto total distribuido ascendió a 134,557.0 miles de pesos, es decir el 20.0%, el cual se dividió entre 12 para determinar el monto mensual y posteriormente entre dos para obtener la cantidad que sería transferida quincenalmente, conforme a lo siguiente:

**IEPS POR LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL: MONTO
ESTIMADO PARA PAGAR A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Distribución	Monto Estimado
Total IEPS Gasolina y Diésel	672,784.8
Anual (20.0%)	134,557.0
Mensual	11,213.1
Quincenal	5,606.5

FUENTE: Elaboración de la ASF, con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, se constató que el Gobierno del Estado realizó cálculos semestrales; el primero para estimar la cantidad por distribuir quincenalmente entre cada municipio de enero a junio y el segundo de julio a diciembre de 2019, por un cambio en los coeficientes debido a la variación de las variables utilizadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa local.

Con la aplicación de los coeficientes del ejercicio 2019 (uno correspondiente a la distribución de los recursos de enero a junio y el segundo de julio a diciembre), se verificó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó entre los municipios 134,557.0 miles de pesos, los cuales fueron estimados de manera correcta.

Adicionalmente, en julio y diciembre de 2019, así como en enero de 2020, se efectuó la distribución de los dos ajustes y la liquidación indicadas en la normativa, en donde resultó un saldo negativo por 27,966.7 miles de pesos; lo anterior, ya que la entidad fiscalizada estimó recibir un monto superior al efectivamente pagado por la SHCP por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel, de acuerdo con lo siguiente:

**IEPS POR LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL: MONTO DISTRIBUIDO A LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE AJUSTES Y
LIQUIDACIÓN ANUAL
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Ajuste	Total pagado por la SHCP que correspondía a los municipios	Monto distribuido a la fecha del ajuste*	Monto del Ajuste**
Primer ajuste (enero-mayo)	45,631.5	56,065.4	-10,433.9
Segundo ajuste (junio-noviembre)	53,087.4	67,278.5	-14,191.1
Liquidación 2019	7,871.4	11,213.1	-3,341.7
Total	106,590.2	134,557.0	-27,966.7

FUENTE: Estimaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

* Corresponde a los importes pagados a los municipios en las quincenas corrientes en el periodo indicado.

** Se refiere a la diferencia entre el monto recaudado por el Gobierno del Estado y el distribuido a los municipios a la fecha del ajuste.

Al respecto, se verificó que el cálculo del monto que correspondía a cada municipio por concepto de los dos ajustes y la liquidación 2019 se realizó de manera correcta.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza distribuyó entre sus municipios 106,590.2 miles de pesos, que significan el 20.0% del importe total recibido de la SHCP por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel (532,951.2 miles de pesos).

Sin embargo, como se mencionó en el resultado 4, la metodología de cálculo para la distribución de las participaciones federales, establecida en la normativa, contraviene el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las diferencias determinadas en el cálculo de la distribución de las participaciones federales por municipio, si la normativa local considerara la entrega del total de los recursos que se reciben de la Federación, se presentan en el cuadro siguiente:

IEPS POR LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL: DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL IEPS POR LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL RESPECTO DE LO ESTIMADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Municipio	Cálculo ASF	Distribución Gobierno del Estado	Diferencias
Abasolo	476.6	367.5	109.1
Acuña	4,678.1	4,706.7	-28.7
Allende	1,096.8	1,159.7	-62.9
Arteaga	1,133.3	1,162.6	-29.3
Candela	513.5	279.9	233.7
Castaños	1,253.3	1,288.2	-34.9
Cuatro Ciénegas	806.7	823.5	-16.8
Francisco I. Madero	2,070.6	2,061.0	9.6
Frontera	2,833.8	2,860.4	-26.6
General Cepeda	937.2	1,036.2	-99.1
General Escobedo	544.7	555.7	-11.0
Guerrero	641.8	746.6	-104.8
Hidalgo	432.2	217.6	214.6
Jiménez	592.3	615.6	-23.2
Juárez	444.9	315.2	129.7
Lamadrid	462.9	470.7	-7.8
Matamoros	3,558.3	3,516.1	42.2
Monclova	7,649.3	7,690.4	-41.1
Morelos	634.0	637.8	-3.8
Múzquiz	2,490.8	2,498.7	-7.9
Nadadores	724.3	874.3	-150.0
Nava	1,327.8	1,363.5	-35.7
Ocampo	685.4	705.6	-20.2
Parras	1,781.4	1,771.0	10.4
Piedras Negras	5,652.5	5,680.9	-28.4
Progreso	526.8	526.6	0.2

Municipio	Cálculo ASF	Distribución Gobierno del Estado	Diferencias
Ramos Arizpe	3,538.4	3,598.9	-60.4
Sabinas	2,408.0	2,441.0	-33.0
Sacramento	414.4	490.3	-75.9
Saltillo	26,309.2	26,206.6	102.6
San Buenaventura	1,097.5	1,080.3	17.2
San Juan de Sabinas	1,776.7	1,812.3	-35.6
San Pedro	3,322.2	3,237.7	84.6
Sierra Mojada	613.4	603.7	9.7
Torreón	20,841.2	20,835.4	5.8
Viesca	1,008.8	1,043.9	-35.1
Villa Unión	522.1	561.2	-39.1
Zaragoza	789.1	746.9	42.2
Total	106,590.2	106,590.2	0.0

FUENTE: Estimaciones realizadas por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con lo anterior 1,011.5 miles de pesos fueron distribuidos a 24 municipios en exceso al monto que les correspondía, importe que debió otorgarse a 14 municipios a los que no se les asignaron estos recursos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 45/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Fondo de Extracción de Hidrocarburos

En 2019, al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza le fueron pagados 12,573,5 miles de pesos, por concepto del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, de los cuales 2,514.7 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondían a los municipios.

Para verificar su distribución entre los municipios se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se corresponden con los coeficientes de distribución e importes del Fondo de Extracción de Hidrocarburos establecidos en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 12 de febrero de 2019.

Los recursos del Fondo de Extracción de Hidrocarburos se distribuyeron entre 16 municipios productores de gas, donde se encuentran las áreas contractuales o de asignación, de acuerdo con su extensión respecto del total. Para su cálculo, el Gobierno del Estado utiliza los coeficientes que son notificados por la SHCP para la distribución entre los municipios, del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

De acuerdo con el artículo 52, fracción I, de la Ley de Ingreso sobre Hidrocarburos, las entidades federativas deben distribuir al menos el 20.0% de los recursos a los municipios, en donde se encuentren las áreas contractuales o de asignación, con base en su extensión; estos criterios están también establecidos en la Ley para la Distribución de las Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de la distribución del Fondo de Extracción de Hidrocarburos.

De acuerdo con lo anterior, se comprobó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza aplicó los coeficientes correspondientes para la distribución del 20.0% de los montos mensuales recibidos de la SHCP por concepto del Fondo de Extracción de Hidrocarburos (12,573.5 miles de pesos), por lo que fueron distribuidos 2,514.7 miles de pesos entre 16 municipios

12. 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios proporcionados por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación en 2019, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en la entidad federativa y sus organismos estatales, así como a sus municipios y organismos municipales, se constató que de los 2,087,031.6 miles de pesos entregados a la entidad federativa por concepto del ISR, 569,525.4 miles de pesos correspondieron a 36 de sus 38 municipios.

13. Con la revisión del proceso de distribución de las participaciones federales a los municipios, se determinó que la distribución de los recursos de la Cuenta Pública 2019, para su transferencia a los municipios, se realizó de la manera siguiente:

- a) De enero a diciembre, cada quincena, el monto que corresponda como resultado de la aplicación de la fórmula de distribución para el Fondo General; Fondo de Fomento Municipal; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Tabacos y Bebidas Alcohólicas); Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN); Fondo de Compensación del ISAN; Fondo de Fiscalización y Recaudación, y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel.
- b) De enero a diciembre de manera mensual, el monto correspondiente al Fondo de Extracción sobre Hidrocarburos.
- c) De enero a diciembre de manera mensual, el monto que correspondía a cada municipio por la devolución del 100.0% del ISR.
- d) En junio el monto correspondiente del primer ajuste; en diciembre el monto del segundo ajuste y en enero de 2020 la liquidación 2019, realizados a los fondos e incentivos del inciso a).

De acuerdo con lo anterior, los montos distribuidos, determinados por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se integraron de la manera siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS PARA SU TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Fondo	Enero-Diciembre	1er ajuste Junio	2o ajuste Diciembre	Liquidación 2018 Enero	Total
Fondo General de Participaciones ^{1/}	3,274,794.1	78,856.4	-178,486.8	-42,752.6	3,132,411.1
Fondo de Fomento Municipal ^{1/}	663,888.5	17,582.3	-33,525.0	-9,547.0	638,398.8
Fondo de Fiscalización y Recaudación ^{1/}	153,102.1	2,474.8	2,030.1	-3,906.7	153,700.3
Incentivos a la venta final de gasolina y diésel	134,557.0	-10,433.9	-14,191.1	-3,341.7	106,590.2
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (tabacos y bebidas alcohólicas)	97,286.8	14,015.5	-8,038.6	-1,396.6	101,867.1
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	73,266.7	1,422.2	-1,903.2	-110.4	72,675.3
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	17,033.1	0.0	0.0	0.0	17,033.1
Subtotal	4,413,928.2	103,917.3	-234,114.5	-61,055.0	4,222,676.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	2,514.7				2,514.7
Fondo ISR	569,525.4				569,525.4
Total	4,985,968.3	103,917.3	-234,114.5	-61,055.0	4,794,716.1

FUENTE: Elaboración de la ASF con información de las Constancias de Participaciones Federales a los municipios, proporcionadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

^{1/} Incluye los recursos del FEIEF.

Las diferencias que mensualmente no distribuyó el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, debido a la metodología utilizada, establecida en la normativa local, respecto de la aplicación de los coeficientes de distribución a los importes recibidos de la SHCP, generó rendimientos financieros por 7,449.5 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL RETRASO EN EL PAGO MENSUAL DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Municipio	FGP	FFM	FOFIR	IEPS	ISAN Incentivos	Total
Abasolo	27.4	1.3	0.4	1.8	0.1	31.1
Acuña	171.5	81.2	41.9	12.1	2.6	309.4
Allende	39.7	10.5	10.4	2.9	0.6	64.1
Arteaga	50.6	15.6	9.1	3.6	0.8	79.7
Candela	29.6	24.6	0.3	1.9	0.4	56.9
Castaños	43.4	23.8	9.6	3.1	0.7	80.6
Cuatro Ciénegas	31.4	6.0	4.9	2.2	0.5	45.0
Francisco I. Madero	65.8	24.9	17.0	4.6	1.0	113.3
Frontera	107.6	46.4	29.2	7.7	1.6	192.4
General Cepeda	31.5	5.1	2.2	2.4	0.5	41.7
General Escobedo	27.3	2.2	0.5	1.9	0.4	32.3
Guerrero	25.6	1.6	0.7	1.8	0.4	30.2
Hidalgo	27.1	1.5	0.2	1.8	0.4	31.1
Jiménez	28.2	10.5	2.2	1.9	0.4	43.2
Juárez	26.2	1.5	0.5	1.8	0.4	30.4
Lamadrid	23.7	1.7	0.6	1.7	0.4	28.0
Matamoros	99.2	41.8	30.6	7.0	1.5	180.2
Monclova	280.0	138.0	112.1	20.1	4.3	554.4
Morelos	28.9	4.4	3.9	2.0	0.4	39.8
Múzquiz	76.9	29.3	28.3	5.4	1.2	141.0
Nadadores	26.0	3.3	2.4	2.0	0.4	34.1
Nava	50.4	15.9	11.9	3.6	0.8	82.6
Ocampo	27.3	4.9	1.3	2.0	0.4	35.9
Parras	58.6	19.4	17.3	4.1	0.9	100.4
Piedras Negras	215.7	102.3	91.3	15.1	3.3	427.6
Progreso	25.9	15.0	1.0	1.8	0.4	44.1
Ramos Arizpe	146.5	106.2	65.0	10.3	2.2	330.2
Sabinas	86.7	34.7	32.1	6.1	1.3	160.9
Sacramento	21.1	1.9	0.7	1.6	0.3	25.6
Saltillo	892.1	457.6	448.6	62.7	13.6	1,874.5
San Buenaventura	42.0	11.2	12.2	2.9	0.6	68.9
San Juan de Sabinas	62.2	21.8	23.0	4.4	0.9	112.4
San Pedro	94.0	39.1	22.4	6.4	1.4	163.3
Sierra Mojada	27.8	16.6	0.7	1.9	0.4	47.4
Torreón	835.0	506.7	268.4	58.8	12.7	1,681.5
Viesca	32.9	15.5	3.5	2.4	0.5	54.7
Villa Unión	24.6	3.2	2.0	1.7	0.4	32.0
Zaragoza	34.5	6.6	4.6	2.4	0.5	48.6
Total	3,945.3	1,853.7	1,313.0	277.8	59.7	7,449.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 45/2020; no obstante, no se acreditó el pago de 7,449,487.24 pesos a los municipios de rendimientos financieros generados por el retraso en la distribución de las participaciones federales, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-05000-19-0644-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 7,449,487.24 pesos (siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 24/100 M.N.), por rendimientos financieros generados de los recursos que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no distribuyó mensualmente entre los municipios, respecto de los importes recibidos de la SHCP, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 6, párrafo segundo.

Transferencia y control de los recursos

14. La verificación de las transferencias de las participaciones federales del Gobierno del Estado a cada municipio se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios mediante los cuales la Administración Central de Política de Ingresos (área que realiza el cálculo de la fórmula de distribución), notifica a la Subsecretaría de Egresos y Administración, de la Secretaría de Finanzas de Coahuila, el pago de las participaciones federales a los municipios.
- Constancias de participaciones federales a los municipios.
- Recibos municipales por el pago de las participaciones e incentivos federales.
- Estados de cuenta bancarios, donde se verificó la dispersión de los recursos a los municipios.
- SPEI de las transferencias bancarias a los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza estimó las participaciones federales de los 38 municipios de la entidad, con la aplicación de los coeficientes a los recursos de los fondos e incentivos, para su pago quincenal de enero a diciembre por 4,222,676.0 miles de pesos (incluido los recursos FEIEF de los fondos respectivos), que considera 118,343.4 miles de pesos por deducciones y afectaciones que, con cargo en las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios del estado. Lo anterior conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS, DEDUCCIONES Y AFECTACIONES
(Miles de Pesos)

Fondos o incentivos	2019
Participaciones Federales	
Fondo General de Participaciones	3,132,411.1
Fondo de Fomento Municipal	638,398.8
Fondo de Fiscalización y Recaudación	153,700.3
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (tabacos y bebidas alcohólicas)	101,867.1
Incentivos a la venta final de gasolina y diésel	106,590.3
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	72,675.3
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	17,033.1
Total	4,222,676.0
Deducciones	
ISSSTE	31,952.4
Subtotal Deducciones Federales	31,952.4
Fideicomiso Afirme Proyecto Alumbrado Público 2019	35,199.1
Amortización Crédito BANOBRAS	26,708.5
Aportaciones Para Obras y Programas del DIF 2019	10,556.8
Aportación municipal Sistema de Contabilidad Gubernamental	10,000.0
Amortización de Anticipo de Participaciones	2,975.8
Honorarios Fideicomiso BANOBRAS	950.8
Subtotal Deducciones Estatales	86,390.9
Total Deducciones	118,343.4
Total por transferir (7 fondos e incentivos) ^{1/}	4,104,332.7

FUENTE: Elaboración de la ASF con información de las Constancias de Participaciones Federales a los municipios, proporcionadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

^{1/} No considera el ISR, ni el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, ya que su transferencia se presenta en los resultados de manera independiente.

Al respecto, se constató que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza transfirió a los municipios 4,222,676.0 miles de pesos; sin embargo, 67,278.5 miles de pesos, correspondientes a los Incentivos a la venta final de gasolina y diésel fueron transferidos a los municipios de manera posterior al plazo establecido en la normativa, sin que se les pagaran los rendimientos financieros generados, por 353.2 miles de pesos conforme a lo siguiente:

**IMPORTES PAGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE DE LOS RECURSOS
CORRESPONDIENTES A LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y
DIÉSEL, Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Municipio	Monto pagado con retraso	Rendimientos Financieros
Abasolo	298.4	1.6
Acuña	2,953.4	15.5
Allende	693.7	3.6
Arteaga	715.9	3.8
Candela	319	1.7
Castaños	791.8	4.2
Cuatrociénegas	509.6	2.7
Francisco I. Madero	1,306.8	6.9
Frontera	1,789.2	9.4
General Cepeda	593.7	3.1
General Escobedo	344.0	1.8
Guerrero	407.4	2.1
Hidalgo	268.1	1.4
Jiménez	374.4	2
Juárez	278	1.4
La Madrid	292.3	1.5
Matamoros	2,245.0	11.8
Monclova	4,829.0	25.4
Morelos	400.3	2.1
Múzquiz	1,572.3	8.3
Nadadores	460.5	2.4
Nava	838.9	4.4
Ocampo	433.1	2.3
Parras	1,124.2	5.9
Piedras Negras	3,568.4	18.7
Progreso	332.5	1.7
Ramos Arizpe	2,234.7	11.7
Sabinas	1,520.6	8.0
Sacramento	263.2	1.4
Saltillo	16,603.8	87.2
San Buenaventura	692.3	3.6
San Juan de Sabinas	1,122.2	5.9
San Pedro	2,095.1	11
Sierra Mojada	386.9	2
Torreón	13,154.6	69.1
Viesca	637.5	3.3
Villa Unión	330.4	1.7
Zaragoza	497.2	2.6
Total	67,278.50	353.2

FUENTE: Elaboración de la ASF con información de las Constancias de Participaciones Federales a los municipios, proporcionadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, se identificaron retrasos en la ministración de 62,403.3 miles de pesos de los 196,299.5 miles de pesos que se distribuyeron a los municipios por concepto del FEIEF, lo que generó rendimientos financieros por 1,331.6 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

**IMPORTE PAGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE DE LOS RECURSOS
CORRESPONDIENTES AL FEIF Y LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS
GENERADOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Municipio	Monto pagado con retraso	Rendimientos Financieros
Abasolo	332.1	7.1
Acuña	2,742.1	58.6
Allende	670.7	14.3
Arteaga	842.8	18.1
Candela	342.0	7.4
Castaños	708.0	15.1
Cuatro Ciénegas	502.8	10.8
Francisco I. Madero	1,026.9	22.0
Frontera	1,756.3	37.5
General Cepeda	591.6	12.7
General Escobedo	388.3	8.4
Guerrero	430.3	9.3
Hidalgo	314.6	6.8
Jiménez	397.0	8.5
Juárez	342.2	7.4
Lamadrid	360.1	7.8
Matamoros	1,544.7	33.0
Monclova	4,742.1	101.1
Morelos	439.0	9.4
Múzquiz	1,185.8	25.3
Nadadores	502.1	10.8
Nava	811.3	17.4
Ocampo	457.7	9.8
Parras	915.3	19.6
Piedras Negras	3,365.5	71.6
Progreso	395.1	8.5
Ramos Arizpe	2,354.1	50.1
Sabinas	1,396.6	29.8
Sacramento	378.5	8.1
Saltillo	14,136.5	300.4
San Buenaventura	614.4	13.1
San Juan de Sabinas	998.2	21.3
San Pedro	1,341.4	28.7
Sierra Mojada	422.5	9.1
Torreón	13,181.7	281.3
Viesca	580.8	12.5
Villa Unión	392.4	8.4
Zaragoza	499.8	10.7
Total	62,403.3	1,331.6

FUENTE: Elaboración de la ASF con información de las Constancias de Participaciones Federales a los municipios, proporcionadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con lo anterior, la transferencia extemporánea de 129,681.8 miles de pesos generó rendimientos financieros por 1,684.8 miles de pesos, de los cuales, la entidad federativa no presentó la documentación que acredite su pago. Los montos por municipio se presentan en la tabla siguiente:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LA MINISTRACIÓN
EXTEMPORÁNEA DE LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES
FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Municipio	IEPS - Gasolinas	FEIEF	Total
Abasolo	1.6	7.1	8.7
Acuña	15.5	58.6	74.1
Allende	3.6	14.3	17.9
Arteaga	3.8	18.1	21.9
Candela	1.7	7.4	9.1
Castaños	4.2	15.1	19.3
Cuatrociénegas	2.7	10.8	13.5
Francisco I. Madero	6.9	22.0	28.9
Frontera	9.4	37.5	46.9
General Cepeda	3.1	12.7	15.8
General Escobedo	1.8	8.4	10.2
Guerrero	2.1	9.3	11.4
Hidalgo	1.4	6.8	8.2
Jiménez	2	8.5	10.5
Juárez	1.4	7.4	8.8
La Madrid	1.5	7.8	9.3
Matamoros	11.8	33.0	44.8
Monclova	25.4	101.1	126.5
Morelos	2.1	9.4	11.5
Múzquiz	8.3	25.3	33.6
Nadadores	2.4	10.8	13.2
Nava	4.4	17.4	21.8
Ocampo	2.3	9.8	12.1
Parras	5.9	19.6	25.5
Piedras Negras	18.7	71.6	90.3
Progreso	1.7	8.5	10.2
Ramos Arizpe	11.7	50.1	61.8
Sabinas	8	29.8	37.8
Sacramento	1.4	8.1	9.5
Saltillo	87.2	300.4	387.6
San Buenaventura	3.6	13.1	16.7
San Juan de Sabinas	5.9	21.3	27.2
San Pedro	11	28.7	39.7
Sierra Mojada	2	9.1	11.1
Torreón	69.1	281.3	350.4
Viesca	3.3	12.5	15.8
Villa Unión	1.7	8.4	10.1
Zaragoza	2.6	10.7	13.3
Total	353.2	1,331.6	1,684.8

FUENTE: Elaboración de la ASF con información de las Constancias de Participaciones Federales a los municipios, proporcionadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior incumplió con el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso FEIEF.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 45/2020; no obstante, no se acreditó el pago de 1,648,860.08 pesos a los municipios de rendimientos financieros generados por el retraso en la ministración de las participaciones federales, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-05000-19-0644-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,684,860.08 pesos (un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos 08/100 M.N.), por los rendimientos financieros generados debido al retraso en la ministración de los recursos a los municipios del FEIEF y por los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 6, y Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso FEIEF.

15. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, para la verificación de la transferencia a los municipios de los recursos del Fondo de Extracción sobre Hidrocarburos, se constató que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza transfirió 2,514.7 miles de pesos a los municipios de la entidad.

16. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se determinó que de los 569,525.4 miles de pesos que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza debió entregar a 36 municipios, por concepto del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación, no se presentó evidencia del pago de 43,624.8 miles de pesos a 30 municipios conforme a continuación se presenta:

**IMPORTES SIN EVIDENCIA DEL PAGO DE LOS
RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ISR
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Municipio	Total
Abasolo	63.5
Acuña	3,012.8
Allende	348.7
Arteaga	139.5
Cuatro Ciénegas	11.9
Francisco I. Madero	606.6
Frontera	753.4
Guerrero	53.2
Jiménez	323.9
Juárez	53.0
Matamoros	355.8
Monclova	2,509.5
Morelos	54.9
Múzquiz	416.9
Nava	384.6
Ocampo	70.4
Parras	676.6
Piedras Negras	518.6
Progreso	97.5
Ramos Arizpe	137.6
Sabinas	58.9
Sacramento	179.5
Saltillo	21,290.1
San Buenaventura	215.7
San Juan de Sabinas	375.9
San Pedro	546.6
Sierra Mojada	478.8
Torreón	9,688.8
Villa Unión	85.5
Zaragoza	116.4
Total	43,624.8

FUENTE: Elaboración de la ASF con información de las Constancias de Participaciones Federales a los municipios, proporcionadas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante un oficio presentó la documentación comprobatoria del pago de 43,624,791.00 pesos del Impuesto Sobre la Renta a 30 municipios, en los plazos establecidos en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

17. Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los 38 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo deducciones y afectaciones con cargo en las participaciones federales, las cuales correspondieron a lo siguiente:

**AFECTACIONES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

	Concepto de la Deducción o Afectación	Número de Municipios	Monto
Federal	Adeudo de Cuotas y Aportaciones al ISSSTE	8	31,952.4
	Subtotal		31,952.4
	Fideicomiso Afirme Proyecto Alumbrado Público 2019	2	35,199.1
	Amortización Crédito BANOBRAS	9	26,708.5
Estatal	Aportaciones Para Obras y Programas del DIF 2019	32	10,556.8
	Aportación Municipal Sistema de Contabilidad Gubernamental	38	10,000.0
	Amortización de Anticipo de Participaciones	3	2,975.8
	Honorarios Fideicomiso BANOBRAS	5	950.8
	Subtotal		86,390.9
	Total		118,343.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las Constancias de liquidación de participaciones.

Al respecto, con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron los hallazgos siguientes:

- **Adeudo de Cuotas y Aportaciones al ISSSTE:**

Con la revisión de las constancias de participaciones emitidas por el Gobierno del Estado, se verificó que, en 2019, se aplicaron deducciones por concepto de adeudos con el ISSSTE a 8 municipios por 31,952.4 miles de pesos; sin embargo, la Secretaría de Finanzas no presentó la documentación que justifique la retención de 431.2 miles de pesos, de los cuales 187.3 miles de pesos fueron de Cuatrociénegas y 243.9 miles de pesos de Múzquiz.

- **Fideicomiso Afirme Proyecto Alumbrado Público 2019**

La entidad fiscalizada realizó la retención de recursos a los municipios de Acuña y Saltillo por 35,199.1 miles de pesos; al respecto, remitió la Inscripción en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos de la SHCP, la aprobación de la legislatura local de la deuda y los comprobantes de pago al fideicomiso por los recursos retenidos.

- **Amortización de Crédito BANOBRAS**

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza aplicó deducciones a 9 municipios por 26,708.5 miles de pesos, de las cuales puso a disposición la documentación que justifica la retención de 6,591.4 miles de pesos, así como el pago a BANOBRAS por 26,407.4 miles de pesos. No obstante, no se presentó la evidencia para 20,117.1 miles de pesos, ya que no fue posible identificar que los importes descontados a los municipios se correspondieron con lo que se debió de retener. Tampoco se dispuso del soporte documental del pago a BANOBRAS de noviembre por 301.1 miles de pesos de Monclova.

- **Aportación municipal para obras y programas DIF 2019**

Se realizó la afectación de 32 municipios por 10,556.8 miles de pesos, para los cuales se presentaron los convenios suscritos con el DIF estatal, cuyo objetivo consiste en establecer las bases para la distribución de los gastos de los programas de asistencia social creados por los sistemas DIF nacional y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del estado de Coahuila de Zaragoza, en favor de la población más vulnerable y de la sociedad sen general.

En estos convenios los municipios autorizaron que el Gobierno del Estado les descontara de sus participaciones federales la cantidad que se estableció en su anexo, los cuales correspondieron con los importes retenidos.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se acreditó el pago al DIF estatal por el monto total de las deducciones aplicadas.

- **Aportación Municipal Sistema de Contabilidad Gubernamental**

Se realizaron deducciones a los 38 municipios de la entidad por 10,000.0 miles de pesos, las cuales están justificadas en el artículo 93, fracción XXXIII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que la Auditoría Superior del Estado proporcionará a las entidades el servicio de implementación, capacitación y sostenimiento del sistema de contabilidad gubernamental. Asimismo, en el artículo 96 se indica que las entidades aportarán, para tal efecto, hasta el 0.05% de sus ingresos totales y que la Secretaría de Finanzas de Coahuila efectuará las retenciones correspondientes para enterarlas a la Auditoría Superior del Estado.

Al respecto, se proporcionó un oficio suscrito por el Auditor Superior del Estado de Coahuila, mediante el cual solicita al Secretario de Finanzas la retención de estos recursos; asimismo, se presentó evidencia de la transferencia electrónica por parte del Gobierno del Estado a su beneficiario.

- **Amortización de Anticipo Participaciones**

La entidad fiscalizada presentó los oficios por medio de los cuales, los tesoreros municipales de Castaños, Nadadores y Sacramento solicitaron 2,975.8 miles de pesos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza como anticipo de sus participaciones; asimismo, se verificó que esos recursos se transfirieron a las cuentas bancarias notificadas por esos municipios, los cuales fueron descontados de la liquidación mensual de las participaciones que les correspondían.

- **Honorarios Fideicomiso BANOBRAS**

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza presentó la documentación soporte que justifica la retención a los municipios de Acuña, Francisco I. Madero, Monclova, Piedras Negras y Torreón por 950.8 miles de pesos, así como el soporte de su pago a BANOBRAS.

En conclusión, el Gobierno de Estado presentó la documentación que justifica la aplicación de deducciones a los municipios por un monto de 97,795.1 miles de pesos; sin embargo, no justificó 20,548.3 miles de pesos, ni se presentó la documentación que acredite el pago a terceros de 732.3 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEDUCCIONES NO JUSTIFICADAS Y PAGO A TERCEROS NO COMPROBADOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)**

Concepto de la Deducción o Afectación	Monto Deducido	Justificación de las deducciones			Monto del cual no se comprobó su pago a terceros	
		Monto justificado de deducciones	No justificado	Monto comprobado del pago a terceros		
Federal	Adeudo cuotas y aportaciones al ISSSTE	31,952.4	31,521.2	431.2	31,521.2	431.2
	Subtotal	31,952.4	31,521.2	431.2	31,521.2	431.2
Estatal	Fideicomiso Afirme Proyecto Alumb rado Público 2019	35,199.1	35,199.1	0.0	35,199.1	0.0
	Amortización Crédito BANOBRAS	26,708.5	6,591.4	20,117.1	26,407.4	301.1
	Aportaciones Para Obras y Programas del DIF 2019	10,556.8	10,556.8	0.0	10,556.8	0.0
	Aportación Municipal Sistema de Contabilidad Gubernamental	10,000.0	10,000.0	0.0	10,000.0	0.0
	Amortización de Anticipo de Participaciones	2,975.8	2,975.8	0.0	2,975.8	0.0
	Honorarios Fideicomiso BANOBRAS	950.8	950.8	0.0	950.8	0.0
	Subtotal	86,390.9	66,273.9	20,117.1	86,089.8	301.1
	Total	118,343.4	97,795.1	20,548.3	117,611.0	732.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las Constancias de liquidación de participaciones, Estados de Cuenta y Oficios.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación soporte que justificó las deducciones aplicadas por concepto de Adeudo cuotas y aportaciones al ISSSTE y Amortización Crédito BANOBRAS por 20,548,279.38, así como el pago de 732,339.16 pesos a los terceros correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en la distribución de los recursos

18. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, contenidas en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinó lo siguiente:

- Acuerdo del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas y montos estimados de las Participaciones Federales

El Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial de la entidad el “ACUERDO por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el porcentaje y monto estimados, para cada uno de los municipios de la entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación para Entidades Federativas, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por el Consumo de Tabacos Labrados, Cerveza y Bebidas Alcohólicas, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la Venta Final de Gasolina y Diésel, y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, así como el calendario de entrega de participaciones para el Ejercicio Fiscal de 2019”, con las características y los elementos referidos en los lineamientos y en la fecha indicada.

- Publicaciones Trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2019

Se publicaron en el Periódico Oficial de la entidad los cuatro informes trimestrales del importe de las participaciones federales entregadas a los municipios, correspondientes a la Cuenta Pública 2019, los cuales se verificó que se realizaron con las características y en los plazos establecidos en la normativa.

- Publicación de Ajustes

El Gobierno del Estado realizó dos ajustes, uno en junio y el otro en noviembre de 2019, así como la liquidación correspondiente al ejercicio fiscal 2019 (realizada en enero de 2020); al respecto, se determinó que los tres fueron publicados en el Periódico Oficial de la entidad; sin embargo, ninguno incluyó las fórmulas y variables consideradas, ni la información que se utiliza para su determinación; tampoco se incluyó el periodo en que los saldos serían aplicados, ya que únicamente se publicaron los porcentajes del monto que correspondían a cada municipio, por los conceptos de las participaciones federales ministradas de manera provisional y las definitivas.

Adicionalmente, el 6 de septiembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial de la entidad el documento donde se dan a conocer el cambio de variables para determinar los coeficientes definitivos correspondiente a cada municipio del estado, en el periodo julio-diciembre de 2019; asimismo, se presentan las variables utilizadas para la determinación de los coeficientes definitivos, así como los montos y los coeficientes por municipio de los

fondos de las participaciones federales que se ministraron en las quincenas del mismo periodo.

- Publicación en internet

Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que se dispone de un apartado denominado Participaciones a Municipios 2019, en el que está disponible el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial de la entidad del 12 de febrero de 2019, así como las publicaciones trimestrales del Periódico Oficial, respecto de los montos pagados a los municipios.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta en el que se puede descargar la información de las participaciones federales pagadas trimestralmente y su desglose mensual, en formato PDF y Excel, la cual coincide con los montos efectivamente pagados a los municipios.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 45/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Se revisó la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, por correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo de Excel, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados a los municipios por cada concepto de participaciones federales, en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo de excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se genera la información.

Al respecto, la entidad fiscalizada no presentó evidencia del envío a la SHCP, por correo electrónico de las tablas en archivo Excel de las cuatro publicaciones trimestrales.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el envío a la SHCP por correo electrónico de las cuatro publicaciones trimestrales en los formatos establecidos, con lo que se solventa lo observado.

Fortalezas y áreas de mejora

20. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los

municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad

- Se dispuso de fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por el congreso local, en la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- La Administración Fiscal General, área encargada de la distribución de las participaciones, dispone de diversos manuales correspondientes a las participaciones, los cuales reglamentan el proceso y lo fortalecen.
- Las variables utilizadas para el cálculo de la distribución de los recursos en 2019 se correspondieron con las establecidas en las fuentes de información oficiales; asimismo, se verificó que fueron aplicadas correctamente en el cálculo de los coeficientes para la distribución de los recursos.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- El Gobierno del Estado dispuso de las constancias de participaciones federales a los municipios, en las cuales se establece el monto que les corresponde de cada fondo e incentivos así como las deducciones aplicadas.

Generación, entrega y difusión de la información

- En 2019, se implementaron mecanismos en materia de transparencia de los recursos transferidos a los municipios por concepto de participaciones federales, por lo que existe coincidencia entre lo ministrado y lo reportado en las publicaciones trimestrales obligatorias que, para tal efecto, realizó el estado, tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el sitio de internet de la Secretaría de Finanzas, las cuales se presentaron en los términos y plazos que señala el marco jurídico.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad

- La normativa local no garantiza que se distribuya mensualmente a los municipios el monto total que les corresponde por concepto de participaciones federales, de acuerdo con lo recibido de la SHCP.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios:

- El Gobierno del Estado no dispone de mecanismos suficientes para garantizar que se realice el pago de las participaciones federales y para que éstas sean liquidadas a los municipios dentro del plazo establecido en la normativa.
- La Secretaría de Finanzas no dispone de un manual que establezca el proceso para el pago de las participaciones federales, que considere, además, el resguardo y recopilación de la documentación correspondiente a las deducciones aplicadas a los municipios.
- El cálculo de los ajustes se realizó de tal forma que la ministración de los recursos se efectúe de manera global, es decir, incluidos los 7 fondos e incentivos para los que se calculan; sin embargo, en el caso de los ajustes negativos, los recursos no son retenidos del mismo fondo o incentivo, sino que son financiados por los fondos e incentivos, para los que los ajustes fueron positivos.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- No se dispone de mecanismos adecuados en el manejo y control de la información sobre las deducciones efectuadas a los municipios, puesto que se detectaron irregularidades en este proceso.
- No existen mecanismos de control que garanticen que se realice el pago a terceros beneficiarios de los descuentos realizados o que éstos se realicen de manera adecuada.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas responsables atender las áreas de mejora detectadas y mecanismos de atención acordados. Asimismo, presentó evidencia de los cambios realizados en la normativa para la distribución de las participaciones federales, así como documentación que acredita que en 2020 ya se modificó el proceso de distribución y se paga a los municipios el total del importe que les corresponde, respecto del monto de las participaciones recibido por la SHCP.

No obstante, no se dispuso de evidencia de los manuales y mecanismos de los procesos de pago de las participaciones federales, aplicación de deducciones, pago a terceros, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-05000-19-0644-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realice las acciones necesarias a efecto de atender las áreas de mejora identificadas en el proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos entre los municipios de la entidad federativa, el pago y ministración de los recursos y otras actividades vinculadas con dicho proceso.

Montos por Aclarar

Se determinaron 9,134,347.32 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 4,794,716.1 miles de pesos, que incluye 196,299.56 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2019, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados, ya que no se dispone de mecanismos adecuados para que el Gobierno del Estado realice la distribución de las participaciones federales a los municipios, por el total de los importes que mensualmente le ministra la SHCP, y para que los recursos sean entregados a los municipios en un plazo no mayor de cinco días hábiles, posteriores a su recepción.

Al respecto, se determinaron recursos pendientes de aclarar por 9,134.3 miles de pesos, de los cuales, 7,449.5 miles de pesos fueron por rendimientos financieros generados de las diferencias que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no distribuyó mensualmente, respecto de los importes pagados por la SHCP y 1,648.8 miles de pesos por el retraso en la ministración de los recursos (353.2 miles de pesos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la venta final de gasolina y diésel y 1,331.6 miles de pesos del FEIEF a cargo del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Fiscalización y Recaudación).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número 1.5.-458/2020 del 31 de agosto de 2020, 1.5.-482/2020 del 10 de septiembre de 2020 y 1.5.-00551/2020 del 29 de septiembre de 2020, que se anexan a este informe; mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados 4, 5, 6, 8, 9, 13, 14 y 20 se consideran como no atendidos.



**Estado
de Coahuila**

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano
Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Saltillo, Coah., a 29 de septiembre de 2020
1.5-00551/2020

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a los resultados finales de las Auditorías 645-DS-GF, denominadas "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) (FORTAMUN-DF)" y Auditoría 644-DE-GF denominada "Distribución de las Participaciones Federales", correspondiente a la cuenta pública 2019, adjunto carátulas de los expedientes No. 42/2020 y 45/2020, por medio del cual se da inicio a los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad en la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de los siguientes resultados:

AUDITORÍA	RESULTADO	EXPEDIENTE
645-DS-GF	4	42
644-DE-GF	5	45
	6	45
	8	45
	9	45
	10	45
	13	45
	14	45
	16	45
	19	45
	20	45

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.

DRA. LUDIVINA LEIJA RODRÍGUEZ

c.c.p.: Lic. Teresa Guajardo Berlanga - Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas
LLR/MP/CA

Periférico Luis Echeverría y Eje 2
Centro Metropolitano tel (844) 986 98 00
Saltillo, Coahuila, C.P. 25020
www.coahuila.gob.mx



Estado
de Coahuila

41cd
AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano
Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

2020 SEP 14 PM 5:35

Secretaría de Planeación y Rendición de Cuentas

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS
CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA

Saltillo, Coahuila a 10 de septiembre de 2020

1.5-482/2020
ASUNTO: Auditoría 644/19

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En atención a la auditoría 644 DS-GF/19 denominada "Distribución de Participaciones Federales" (DPF), Cuenta Pública 2019; me permito adjuntar 1 CD certificado, atendiendo el Anexo del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con número 002/CP2019, proporcionado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, que se describe a continuación:

Resultado 21.

Procedimiento 5.1.

En específico a "Remitir al Congreso del Estado un proyecto de Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se manifieste que el pago de las participaciones federales se realizará de acuerdo con el importe ministrado por SHCP en los plazos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal."

Por lo anterior me permito mencionar que el martes 31 de diciembre del 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el DECRETO 525.- Ley para la Distribución de las Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza (Link: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/005-ORD-31-DIC-2019.PDF>)

En donde quedaron plasmadas las reformas y adecuaciones de la Ley para la distribución de las Participaciones Federales de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el sentido de que el pago de las Participaciones Federales se realizara de acuerdo con los importes ministrados por la SHCP, en los plazos que se establecen en la misma ley, en concordancia con la Ley de Coordinación Fiscal, como se menciona en el artículo 5, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 5. Las participaciones a que se refiere el artículo 4, se entregarán a los Municipios en la siguiente forma:

1.- El día quince y el día último de cada mes, o el día hábil siguiente a los señalados cuando los mismos no lo fueran, el Estado, en forma provisional, otorgará por concepto de anticipos a cuenta de participaciones hasta por el importe recibido del mes, las cantidades que conforme a esta Ley correspondan a cada Municipio, tomando como base la estimación anual que el Estado determine en la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza del ejercicio que corresponda, en afinidad con la información y criterios generales que dé a conocer públicamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como base para la estimación de sus ingresos presupuestarios.

Conforme al artículo 6º, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, serán cubiertas dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el Estado las reciba, tomando en consideración la fecha del calendario de entrega de las participaciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el día 31 de enero del ejercicio de que se trate, de resultar a cargo del Municipio, se descontará del siguiente pago.

Fernando Luis Echeverría y Eje 2
Centro Metropolitano tel. (844) 986 98 00.
Saltillo, Coahuila, C.P. 25020
www.coahuila.gob.mx



LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En atención a la auditoría 644 DS-GF/19 denominada "Distribución de Participaciones Federales" (DPF), Cuenta Pública 2019; me permito adjuntar 1 CD certificado y documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, que se describe a continuación:

Resultado 16, Procedimiento 3.1 correspondiente a que no se presentó evidencia de que pago 43,264,791.00 pesos a 30 municipios de ISR.
Respuesta: Se anexan Cuentas por Pagar y CFDI del pago ISR de los 30 municipios.

Resultado 18, Procedimiento 3.2 correspondiente a las deducciones que hace el Estado en el cual se observan 431,223.68 pesos por no justificar la retención a dos municipios correspondientes al ISSSTE y de la deducción realizada por concepto de Honorarios Fideicomiso BANOBRAS en el cual menciona que no se justificaron 20,117,055.70 pesos de los cuales incluye un pago a tercero de 301,115.48 pesos, en conclusión, no se comprobaron 20,548,279.38 pesos.

Respuesta: Se anexa oficio 120.125/4625/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018 por parte del Tesorero General de la Dirección de Finanzas dirigido al Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Ingresos.

Oficio 120.125/001820/2018 de fecha 11 de Mayo de 2018 2018 por parte del Tesorero General de la Dirección de Finanzas dirigido al Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Ingresos.

Cartas de cobro de Banorte de los meses de Enero a Diciembre 2019, Fideicomiso BANOBRAS.

Resultado 20, Procedimiento 4.1 correspondientes a la información enviada por correo a la Dirección de Participaciones, en la cual menciona que no se presentó evidencia del envío a la SHCP por correo las tablas en archivo Excel de las publicaciones trimestrales.

Respuesta: Se anexan email de los correos enviados con las tablas en archivo Excel de las publicaciones trimestrales.

De igual manera me permito anexar correos enviados al Lic. Milton Adrián Mosco Hernández, Jefe de Departamento de la Auditoría Superior de la Federación, en los que se encuentra la información para solventar los procedimientos en mención. (ANEXO I, II y III).

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

DRA. LUDIVINA LEIJA RODRÍGUEZ

Cp.- Lic. Teresa Guajardo Berlanga - Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Coahuila A.C. (SFCR/AMG/CP)

Prof. Luis E. Chovarría y Fijo 2 S/N. Centro Metropolitano 25020
Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 908-9800

¡Fuerte Coahuila es!

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 3-B, 4-A, 4-B, 6, párrafo segundo y cuarto, y 9
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso FEIEF.

Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza 2019, artículos 3, fracción IX, 14, fracción IV, 15 y 18.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.